SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-001-2026

TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AVENIDA CIUDAD DE CALI TRAMO 1 - ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALAR DEL SUR Y LA AVENIDA MANUEL CEPEDA VARGAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 2: ENTRE LA AVENIDA BOSA Y LA AVENIDA VILLAVICENCIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	**CYG INGENIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S** CINDY YANETH JIMENEZ JIMENEZ 4/03/2026 11:16:58 AM CO1.MSG.9111382	En revisión de los documentos del asunto del proceso en referencia, presentamos las siguientes observaciones: 1. La entidad señala los siguientes rubros dentro del presupuesto: a. VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B) b. VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C) c. VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO d. VALOR PARA REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y COSTOS ASOCIADOS - CONTROVERSIAS (N) Solicitamos amablemente que para cada uno de los rubros anteriores se especifique y publique:	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el desglose completo del Presupuesto Oficial Estimado-POE del presente proceso de selección se encuentra publicado en la plataforma SECOP II mediante el documento denominado: Presupuesto oficial.pdf. En dicho documento se encuentra el detalle de la conformación de los rubros: VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (D) y VALOR PARA REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y COSTOS ASOCIADOS - CONTROVERSIAS (N) Es de precisar que, en dicho desglose puede evidenciarse que los componentes B, C y D incluyen el valor estimado para recursos de personal, insumos y demás considerados por la entidad para la remuneración de las obligaciones del contratista en dichos aspectos. Por su parte, el componente N está conformado por el valor estimado para la remuneración

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		• La información completa de cómo está compuesto e integrado. • Aclarar si los profesionales en estas áreas se encuentran incluidas en estos costos. • La evaluación económica que se realizó para establecer el valor asignado. • Como se realizará en detalle la forma de pago. • Qué pasa si el valor propuesto no es suficiente para asumir la ejecución real del ítem, ¿la entidad como cubrirá este aumento?	del personal y costes del centro de conciliación asociados al empleo del mecanismo de resolución de controversias en lo que corresponde al valor a cargo del IDU. En cuanto a la solicitud de informar sobre la evaluación económica que se realizó para establecer estos valores, se aclara que la Entidad efectuó su estimación con fundamento en el alcance de las obligaciones contenidas en los documentos técnicos del presente proceso de selección, estimando unos recursos de personal, insumos y demás elementos requeridos para remunerar la ejecución de dichas actividades durante el plazo contractual. Respecto del componente VALOR PARA REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y COSTOS ASOCIADOS - CONTROVERSIAS (N), este se estimado con base en las tarifas establecidas para la remuneración de los amigables componedores y los costes a pagar al centro de conciliación, considerando una cantidad estimada de controversias que podrían presentarse durante el plazo de ejecución del contrato a suscribirse. Las formas de pago para estos componentes se encuentran establecidas en el documento “Anexo 5 - Minuta Contrato IDU-LP-SGI-001-2026” publicada en la plataforma SECOP II para el presente proceso de selección, específicamente en la CLÁUSULA 9 – FORMA DE PAGO (Numerales 9.3.1, 9.3.2 y 9.3.3 para la Etapa de Obra, Numerales 9.6.1, 9.6.2 y 9.6.3 para la Etapa de Mantenimiento, y Numeral 9.7 Amigable componedor), así como en la Cláusula 33 – Amigable Composición, en lo correspondiente al componente de controversias. Frente a la inquietud relacionada con la eventual insuficiencia de los valores previstos para la ejecución de los componentes objeto de consulta, se informa que la Entidad considera que los valores estimados para los componentes B, C y D son suficientes para remunerar las actividades previstas en materia ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, diálogo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			ciudadano y comunicación estratégica y manejo de tránsito, razón por la cual no reconocerá valores adicionales pro estos conceptos durante la ejecución del contrato. En cuanto al componente VALOR PARA REMUNERACIÓN DEL AMIGABLE COMPONEDOR Y COSTOS ASOCIADOS - CONTROVERSIAS (N) es de aclarar que su reconocimiento se realizará conforme a lo previsto en la cláusula 33. AMIGABLE COMPOSICIÓN del documento Anexo 5 - Minuta Contrato IDU-LP-SGI-001-2026.docx, de acuerdo con las controversias que efectivamente se presenten durante el plazo de ejecución contractual. En consecuencia, se invita al posible interesado a realizar una lectura integral de los documentos que hacen parte del proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		2. Agradecemos nos den el detalle de cómo será la forma de pago de los imprevistos y cuál es el manejo y procedimiento que tendrían	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el porcentaje de imprevistos hace parte de la remuneración del contratista a través de cuatro (4) grandes componentes: VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C) y VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (D). El porcentaje de imprevistos correspondiente al componente (A) de obra

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			civil y redes se encuentra incorporado dentro del porcentaje de AIU determinado por la Entidad, el cual hace parte de los valores unitarios con los que fue elaborado el anexo Presupuesto oficial. pdf De igual manera, los valores definidos por la Entidad para los componentes (B), (C) y (D), incluyen su respectivo AIU. Ahora bien, dentro del mismo anexo Presupuesto oficial. pdf , se establece como condición para la presentación de la oferta que los valores unitarios ofertados deberán incluir el AIU propuesto por el oferente. Así mismo, se indica que los componentes VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C) y VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (D), corresponden a valores fijos NO ofertables. En consecuencia, la forma de pago del rubro: VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A) incorpora el AIU dentro de cada precio unitario; por tanto, el porcentaje de imprevistos asociado a este componente se remunera al contratista mediante el pago de los respectivos precios unitarios ejecutados. Por su parte, respecto de los rubros VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES AMBIENTALES Y SST (B), VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE LABORES DE DIALOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA (C) y VALOR OFICIAL PARA EL COMPONENTE DE MANEJO DE TRÁFICO, SEÑALIZACIÓN Y DESVIOS PARA LAS ETAPAS DE PRECONSTRUCCIÓN,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO (D), su forma de pago se realiza con cargo al valor contractual, el cual incluye el respectivo AIU y se reconoce de manera proporcional al avance en la ejecución de las actividades de obra. En consecuencia, el porcentaje de imprevistos de estos componentes se remunera al contratista mediante el valor pactado contractualmente. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		3. Requerimos a la entidad indicar cuales son los impuestos y estampillas que aplican para la ejecución del presente proceso y como deberán ser pagadas por el contratista si se efectuara en cada pago parcial o deben ser pagadas a la firma del contrato.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, los impuestos considerados por la Entidad en la conformación de la estructura del Presupuesto Oficial Estimado - POE del presente proceso de selección, se encuentran identificados en el documento denominado: Presupuesto oficial.pdf publicado como parte de los documentos del proceso. Así mismo, estos se relacionan en la nota 10 del anexo: Presupuesto oficial. pdf sin embargo, los descuentos por conceptos tributarios que deban efectuarse sobre los valores a pagar al contratista, se realizarán de conformidad con la normatividad tributaria vigente y de acuerdo con los manuales, guías y demás disposiciones adoptadas por la Entidad para tal fin. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que es responsabilidad de cada posible interesado, con fundamento en la documentación disponible del proceso y en su conocimiento del negocio objeto de contratación; identificar, evaluar e incorporar en la estructura de su oferta económica los impuestos, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que resulten aplicables a cada uno de los componentes de su remuneración, de acuerdo a la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			normativa tributaria vigente y de cara a la estructuración de su oferta económica. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		4. Se solicita amablemente publicar el desglose de la administración (A) que la entidad cálculo.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el desglose completo del presupuesto oficial estimado-POE del presente proceso de selección se encuentra publicado en la plataforma SECOP II mediante el documento denominado: Presupuesto oficial.pdf. En dicho documento se encuentra el detalle de la conformación del valor y porcentaje de administración que hace parte del AIU obtenido por la entidad dentro del POE del presente proceso de selección y se insta al posible interesado a realizar una lectura integral de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, se da por atendida su observación.
		5. Solicitamos a la entidad cargar en la plataforma de SECOP II la totalidad de los Estudios y diseños, de igual forma responder si debe realizarse algún ajuste a los mismos que tiempo se tiene previsto para esta actividad y en caso de que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente quien asumirá los costos adicionales de esta actividad.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que la totalidad de los estudios y diseños se encuentra publicada en el repositorio de la Entidad, tal como se indica en los estudios previos del proceso, publicados en la plataforma Secop II, específicamente en el numeral 2. MADURACIÓN DEL PROYECTO. Así mismo, dichos documentos pueden ser consultados en el siguiente enlace: http://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/136385.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Por otra parte, el contratista adjudicatario deberá realizar, en la Fase de Preliminares, un diagnóstico integral del estado de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato IDU-1647-2020. Con fundamento en dicho diagnóstico, revisará, ajustará, y de ser necesario, complementará los estudios y diseños entregados por la Entidad, de conformidad con las obligaciones previstas en los documentos del proceso. En este sentido, el contratista será responsable y asumirá todos los riesgos derivados de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU, así como de aquellos que sean ajustados o complementados por él, entendiéndose que los adopta como propios. Lo anterior, de conformidad con el esquema 2 de asignación de riesgos mediante el cual fue estructurado el presente proceso de selección, el cual contempla una Fase de Preliminares con una duración de seis (6) meses para el desarrollo de dichas actividades. En cuanto a la solicitud de informar quien asumirá los costos adicionales en el evento en que el rubro contemplado para este fin sea insuficiente, se aclara que la Entidad estimó e incorporó dentro del valor global para la Fase de Preliminares los costos asociados a la revisión, ajuste y, de ser necesario, complementación de los estudios y diseños, a partir del alcance de las obligaciones contenidas en los documentos técnicos del presente proceso de selección. En consecuencia, la Entidad no reconocerá al contratista valores adicionales por este concepto, toda vez que dichos costos hacen parte de la remuneración prevista para la Fase de Preliminares y corresponden a un riesgo asignado al contratista, de conformidad con la distribución de riesgos establecida en el proceso de selección. Por lo anterior, se da por atendida la observación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		6. Se solicita publicar el análisis de precios unitarios para el presente proceso	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el desglose completo del presupuesto oficial estimado-POE del presente proceso de selección se encuentra publicado en la plataforma SECOP II mediante el documento denominado: Presupuesto oficial.pdf. En dicho documento se encuentra el detalle de todos los APU que conforman el rubro: VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A), por lo que se insta al posible interesado a realizar una lectura integral de todos los documentos que hacen parte del proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		7. Solicitamos a la entidad cargar los detalles de canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APUS.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado con relación a los detalles de las canteras y sitios de disposición que fueron contemplados dentro de los APU, que los precios unitarios publicados se estructuran adoptando una distancia promedio estimada de 21 km para canteras o sitios de disposición. Esta distancia es resultante de un análisis espacial tomando como insumos los datos de geolocalización de los sitios de disposición y canteras que se encuentran inscritos en el directorio de proveedores ambientales del IDU, y por lo tanto, es el insumo utilizado como referencia para el cálculo de los costos de transporte dentro del análisis de precios unitarios. En consecuencia, se adoptó un parámetro representativo a través de una

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			distancia promedio que permita estimar de manera general y no particular, los costos de transporte dentro del territorio distrital. No obstante lo anterior, cabe aclarar que la responsabilidad de garantizar y soportar documentalmente el debido manejo en sitios de disposición, es del futuro contratista, y será la interventoría quién verifique el cumplimiento del uso de las canteras y sitios de disposición, conforme la normativa vigente. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		8. Agradecemos a la entidad indicar cuál es la fecha de elaboración del presupuesto del presente proceso.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el POE del presente proceso de selección se ha estructurado a partir del visor de precios IDU vigente, el cual esta publicado en la página web del Instituto y que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio Es de precisar que, dicho visor está conformado por valores unitarios de insumos con estudio de mercado del primer semestre de la vigencia 2026, costos de mano de obra calificada y no calificada correspondientes a la vigencia 2026, por lo que, el POE del presente proceso de selección se considera por parte de la entidad que corresponde a la vigencia 2026. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		9. Solicitamos a la entidad informar el estado de los permisos, trámites y licencias ambientales (si aplica), construcción (si	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		aplica), ocupación de causes (si aplica), que se requieren en la ejecución del proceso.	Se informa al posible interesado que, a la fecha de publicación del presente proceso de selección, los permisos, autorizaciones y demás trámites requeridos para la ejecución del proyecto serán gestionados conforme a lo establecido en los Estudios Previos, Apéndices y Anexos del proceso y de acuerdo con las necesidades que se identifiquen durante la ejecución del contrato. Respecto de los permisos, trámites y autorizaciones ambientales requeridos para la ejecución del contrato, en el Apéndice E COMPONENTE AMBIENTAL, FORESTAL, FAUNA SILVESTRE, SOSTENIBILIDAD, MEV Y SST, se establece que es corresponde al contratista identificar los permisos, autorizaciones y demás instrumentos de manejo ambiental que resulten necesarios para el desarrollo de las obras, así como elaborar y suministrar la totalidad de los estudios, diseños, documentos técnicos e insumos requeridos para su trámite, conforme a los requerimientos establecidos por la Autoridad Ambiental Competente – AAC. Así mismo, corresponderá al contratista asumir los costos asociados a la obtención de dichos permisos, incluyendo el pago de los servicios de evaluación, seguimiento y demás derechos que se generen con ocasión de su trámite, aun cuando la radicación o gestión administrativa sea adelantada por el IDU, cuando ello corresponda. El contratista no podrá ejecutar intervenciones sobre los recursos naturales o iniciar actividades que requieran permisos, autorizaciones o conceptos previos sin contar con los actos administrativos expedidos por la autoridad competente. En caso de encontrarse pendiente la obtención de alguno de estos permisos, deberá programar y ejecutar aquellas actividades que no dependan de su expedición, sin afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			En cuanto a los tiempos de trámite, deberá tenerse en cuenta que estos dependen del tipo de permiso requerido y de los plazos establecidos por la autoridad competente. De manera referencial, algunos trámites ambientales pueden requerir aproximadamente sesenta (60) días hábiles contados a partir de la radicación completa de la documentación exigida, sin perjuicio de los términos previstos en la normatividad vigente y de la necesidad de obtener aprobaciones o conceptos de otras entidades, tales como la EAAB, el IDIGER u otras que resulten competentes. Por su parte, el IDU adelantará las gestiones interinstitucionales que le correspondan para apoyar la obtención de los permisos requeridos para el desarrollo del proyecto. Respecto de las licencias de construcción, se informa que, de conformidad con la naturaleza y alcance del presente proyecto de infraestructura vial, **no se requiere la obtención de licencia urbanística de construcción**, sin perjuicio de los permisos, autorizaciones, conceptos o aprobaciones específicas que, de acuerdo con las características de las actividades a ejecutar y la normativa vigente, deban obtenerse ante las autoridades competentes durante la ejecución del contrato. Finalmente, en relación con los permisos para ocupación de cauce u otras autorizaciones ambientales especiales, estos serán exigibles únicamente en caso de que las actividades objeto del contrato contemplen intervenciones que, de acuerdo con la normativa aplicable, requieran su obtención. En tal evento, el contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones previstas en los documentos del proceso y adelantar las actuaciones correspondientes conforme a los requerimientos de la autoridad competente. Por lo anterior, se da por atendida su observación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		10. Teniendo en cuenta el numeral 2.3.2 SOBRE No. 2, Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II. Solicitamos amablemente a la entidad especificar si en caso de que un proponente presente un valor mayor en el Formulario 1 y un valor menor en el SECOP II, cuál será el valor a adjudicar a proponente, con el valor del Formulario 1 o el valor del SECOP II, teniendo en cuenta, que se ha presentado proponentes que se presentan al mayor valor en el formulario 1 y un valor menor en el SECOP II, alterando las fórmulas de adjudicación y resultando adjudicatario y la diferencia de valores es de alrededor del 7% o 10%, lo cual, se ha generado una competencia desleal	**RESPUESTA OBSERVACIÓN DTPS:** En atención a su observación la Entidad aclara que para el presente proceso se configuró en el Sobre No. 2 del cuestionario transaccional de la plataforma SECOP II únicamente con una pregunta de precio total, sin discriminación de ítems, en tal sentido, la información respecto de precios unitarios se identificó de forma detallada en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, publicado por la Entidad como parte de los documentos del proceso, en consecuencia, dado que el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial es el documento soporte mediante el cual el oferente soporta el valor indicado en la Plataforma SECOP II, los dos valores totales tanto del Formulario 1, como el indicado en la plataforma deben coincidir. Es preciso indicar que, en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones del presente proceso, en concordancia con los Documentos Tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte – Versión 4, señala: *"Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II."* Dicha nota tiene plena aplicación en el presente proceso y es de obligatorio cumplimiento conforme al principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo consagrado en el artículo 1 de la Ley 2022 de 2020. Por ende, se trae a relación el Concepto C-828 del 22 de junio de 2026 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), mediante el cual precisó que el alcance de dicha nota debe entenderse en relación con el valor total, en tal sentido, lo determinante es que el valor total del Formulario 1 – Formulario del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Presupuesto Oficial y el valor total registrado en SECOP II coincidan. En consecuencia, cuando se presenten discrepancias entre ambos valores totales, prevalecerá el registrado en la plataforma SECOP II. Por consiguiente, la evaluación económica de las ofertas se realizará con base en el valor total registrado en la plataforma SECOP II, conforme a la regla de prevalencia prevista en el numeral 2.3.2 del pliego de condiciones, este valor será el parámetro para la aplicación de la fórmula de evaluación económica y la conformación del orden de elegibilidad. No obstante, en atención a su observación, en el evento en que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad presente discrepancia entre el valor total registrado en SECOP II y el valor total consignado en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, en la nota 13 del Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial, se encuentra consignada el actuar en esta condición, en donde el proponente adjudicatario deberá armonizar dicho Formulario 1 al valor efectivamente propuesto en la plataforma SECOP II. Lo anterior, con el fin de garantizar coherencia entre la oferta económica evaluada, la adjudicada y las condiciones que regirán la ejecución contractual, en plena observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad. En consecuencia, referente al presente proceso se dará aplicación a la nota del numeral 2.3.2 del pliego de condiciones y la nota 13 del Formulario 1 – Formulario Presupuesto Oficial, respecto a: i. La evaluación económica se realizará con base en el valor total registrado en SECOP II. ii. Frente a una discrepancia entre el valor total registrado en SECOP II y el consignado en el Formulario 1 producto de la sumatoria de los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			precios ofertados y los valores fijos establecidos por la entidad, prevalecerá el valor de SECOP II. iii. El proponente adjudicatario, en el término que señale la Entidad, deberá allegar el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial con sus ítems y valores ajustados al valor total propuesto en SECOP II, garantizando coherencia entre la oferta evaluada y las condiciones económicas del contrato.
		11. Solicitamos amablemente a la entidad que la experiencia especifica de la experiencia principal, sea acreditada mediante la sumatoria de 3 contratos, esto con el fin de aumentar la pluralidad de oferentes.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN DTPS:** Con respecto a su observación, es preciso anotar que la Entidad tiene la obligación de aplicar de forma integral el PLIEGO DE CONDICIONES TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Púbica – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual es de obligatorio cumplimiento entre las partes y resulta acorde con la normatividad vigente, con lo cual, cualquier inquietud que verse sobre los pliegos de condiciones es la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) quien tiene la potestad de analizar y regular cualquier condición de forma general para todos los procesos de selección, con lo cual se invita al observante a elevar su consulta a dicha entidad. Para dar mayor claridad se le indica al observante que la ANCP-CCE en sus pliegos tipo de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, establece unas condiciones para seleccionar la experiencia del proceso, de acuerdo con el alcance del objeto a contratar, la infraestructura de transporte a la cual se le realizaran las labores de interventoría y la cuantía del proceso de contratación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Por lo anterior, para el caso que nos ocupa, tal como se evidencia en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, la actividad principal a la que se refiere el observante corresponde a la experiencia general y especifica descritas en el Numeral **6.11. – PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE SISTEMAS DE TRANSPORTE MASIVO** de la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO. *(…)* ***3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA*** *Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:* *A. Que hayan contenido la ejecución de:* ***ACTIVIDAD PRINCIPAL*** *Actividad 6.11. – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4* ***GENERAL:*** ***CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O REFORZAMIENTO O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O VÍAS PRIMARIAS***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Nota 1: No se aceptará experiencia en contratos cuyo objeto o alcance sea exclusivamente en cualquiera de las siguientes actividades de obra: componentes de seguridad vial o semaforización o puentes. *Nota 2: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la ejecución de redes subterráneas de servicios públicos.* *Nota 3: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de construcción o mejoramiento o rehabilitación o conservación de vías para tráfico vehicular de vías urbanas o vías primarias.* ***ESPECIFICA*** *Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar el 50% del Presupuesto Oficial estimado para este proceso de contratación.* (…) Así las cosas, la actividad principal solicitada esta conforme a lo establecido en la MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO Adicionalmente, se recuerda que la experiencia a acreditar en el presente proceso de selección debe corresponder con los requisitos indicados en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, será durante la etapa de evaluación de las ofertas y de acuerdo con la información aportada por los proponentes, que se llevará a cabo esta validación de la experiencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Por otro lado, se informa al interesado que la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y sobre las cuales recaerá la evaluación de estas, con el ánimo de no pre evaluar, teniendo en cuenta que se desconoce todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto respecto de los contratos que puedan llegar a presentar los posibles oferentes. Es importante manifestar que, los interesados en el proceso de selección deben revisar la totalidad de las condiciones definidas en el pliego y sus anexos, con la información suministrada por la Entidad en todos los documentos del proceso, el posible proponente cuenta con las herramientas suficientes para la correcta interpretación de los términos y de esta forma verificar la experiencia requerida para el presente proceso.
		MATRIZ DE RIESGOS 1. Teniendo en cuenta la Matriz 3 – Riesgos del presente proceso se tienen las siguientes observaciones: • Riesgo 4 – Operacionales: Mayores costos asociados a las actividades de diagnóstico y apropiación de diseños, durante la fase de preliminares y en general durante la vigencia del contrato. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido, teniendo en cuenta que, en la etapa de preliminares se pueden generar NPS para cumplir con el desarrollo del proyecto y esto puede generar	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa al posible interesado que el Riesgo 4 – Operacionales corresponde a los mayores costos asociados a las actividades de diagnóstico y apropiación de los estudios y diseños, así como a los cambios, adaptaciones, ajustes y correcciones que el contratista deba realizar durante la fase de preliminares y, en general, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las obligaciones establecidas en los documentos del proceso. En este sentido, la Entidad considera que el contratista es quien se encuentra en mejor posición para administrar dicho riesgo, toda vez que corresponde a actividades inherentes a la ejecución de sus obligaciones contractuales y cuyo desarrollo depende de su gestión técnica y operativa.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		ampliación de la etapa y aumento del presupuesto.	Ahora bien, los ítems no previstos (NPS) a los que hace referencia el observante no corresponden al evento descrito en el Riesgo 4 de la Matriz de Riesgos. En caso de que durante la ejecución contractual se configure una situación que dé lugar a la aplicación de los mecanismos contractuales previstos para su tratamiento, esta será analizada de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato y en los demás documentos del proceso. En consecuencia, no se acoge la solicitud de modificar la asignación del Riesgo 4 – Operacionales, manteniéndose la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso IDU-LP-SGI-001-2026.
		Riesgo 5 – Operacionales: En la fase de Preliminares y/o de construcción se pueden presentar demoras en el cierre de trámites de licencias, permisos, aprobaciones y autorizaciones que se requieran para terminar procesos propios de la fase. A pesar de la debida diligencia del contratista, con la calidad y oportunidad rigurosa, las entidades encargadas no atienden oportunamente la gestión requerida. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta que, los tiempos de respuesta de las diferentes entidades es diferente y puede generar un retraso en el cronograma y posible sobrecosto al contratista.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa al posible interesado que el Riego 5 contempla la posibilidad de que durante la Fase de Preliminares y/o de ejecución, se presenten demoras en la obtención de licencias, permisos, aprobaciones o autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato. En tal sentido, corresponde al contratista planificar y gestionar oportunamente los trámites a su cargo, considerando en su programación y presupuesto los posibles tiempos asociados a dichas gestiones. Sin embargo, la Entidad ha previsto dentro del tratamiento del riesgo que, cuando durante la ejecución del contrato se presenten demoras derivadas de tales trámites, el Supervisor del IDU evaluará las circunstancias particulares del caso y recomendará, de ser procedente, la adopción de las medidas contractuales correspondientes, incluyendo la pertinencia de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			pactar eventuales modificaciones al contrato y/o realizar el acompañamiento a través de coordinaciones interinstitucionales. Por lo anterior, la Entidad considera que el tratamiento previsto en la Matriz de Riesgos resulta suficiente para administrar la ocurrencia del riesgo, razón por la cual no se acoge la solicitud de modificar la asignación del Riesgo 5 – Operacionales, manteniéndose la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso IDU-LP-SGI-001-2026.
		Riesgo 7 – Económicas: Eventuales retrasos en el PDT- cronograma de ejecución de la Fase de Preliminares y Fase de ejecución por demora en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones y no objeciones de las ESP, Entidades Distritales (SDA, SDM, SDP, IDPC y otras) o Nacionales para el diagnóstico y apropiación de diseños del Contratista, así como trámite de maniobras, aprobaciones y autorizaciones necesarias para la ejecución de las Obras de Construcción, Obras para Redes y en general para la realización de todas las obras previstas en el contrato. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, teniendo en cuenta que, los tiempos de respuesta de las diferentes entidades es diferente y puede generar un retraso en el cronograma y posible sobrecosto al contratista.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa al posible interesado que el Riesgo 7 contempla la posibilidad de que durante la Fase de Preliminares o la Fase de Ejecución se presenten demoras en la obtención de avales, autorizaciones, aprobaciones o no objeciones por parte de las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes. En este sentido, la Entidad ha previsto como tratamiento del riesgo que el contratista, al estructurar su oferta técnica y económica, así como el Programa Detallado de Trabajo (PDT), considere que los tiempos requeridos para dichos trámites pueden ser superiores a los inicialmente estimados, razón por la cual deberá planificar las actividades y prever las gestiones necesarias para mitigar los efectos de tales eventualidades. Así mismo, cuando durante la ejecución del contrato se presenten circunstancias que lo ameriten, el Interventor evaluará y recomendará la pertinencia de adelantar las coordinaciones interinstitucionales y, de ser procedente, pactar las modificaciones contractuales a que haya lugar,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			conforme a los documentos del proceso y a la minuta contractual. Por lo anterior, no se acoge la solicitud de modificar la asignación del Riesgo 7 – Operacionales, manteniéndose la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso IDU-LP-SGI-001-2026.
		Riesgo 17 – Sociales o políticos: Oposición o condicionamiento de la comunidad a la ejecución del proyecto. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, tenido en cuenta que, el proyecto debió ser socializado con la comunidad anteriormente.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa al posible interesado que la Entidad, en el marco de la estructuración de los proyectos y previo al inicio de su ejecución, adelanta actividades de socialización institucional con la comunidad y actores del área de influencia del proyecto. No obstante, dichas actuaciones tienen un alcance informativo e institucional y no sustituyen las actividades de gestión social que deben desarrollarse durante la fase de ejecución. En ese sentido, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice H – Gestión Social, Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, corresponde al contratista planificar, implementar y gestionar de manera adecuada y oportuna las labores de diálogo ciudadano, comunicación estratégica y manejo de relacionamiento con la comunidad, con el fin de prevenir, mitigar y gestionar oportunamente eventuales situaciones de inconformidad, oposición o condicionamientos que puedan presentarse durante el desarrollo del proyecto. Así mismo, el tratamiento previsto para el Riesgo 17 establece expresamente que corresponde al contratista desarrollar de manera eficiente y oportuna las Labores de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica previstas en el Apéndice H, mientras que la Interventoría y el IDU realizarán el seguimiento y supervisión del cumplimiento de dichas obligaciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Por lo anterior, no se acoge la solicitud de modificar la asignación del Riesgo 17 – Sociales o políticos, manteniéndose la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso IDU-LP-SGI-001-2026.
		Riesgo 23 – Operacionales: La no disposición, por cualquier causa, de algunos de los predios necesarios para la ejecución de las Obras de Construcción, Obras para Redes y Obras Especiales. A pesar de la debida diligencia del IDU, se presentan demoras en trámites administrativos para la puesta a disposición de los predios necesarios. Solicitamos amablemente a la entidad que el riesgo sea compartido con la entidad, esto con el fin de al no lograr la adquisición de los predios en el tiempo previsto puede provocar un atraso en el cronograma y sobrecosto al contratista.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa al posible interesado que de ninguna manera se le está cargando o asignando al contratista responsabilidades en relación con la gestión predial la cual está claramente establecida en cabeza del IDU. No obstante, se debe tener en cuenta que la incertidumbre que se identifica y se comparte en este riesgo, es que en estos trámites se encuentra vinculado un tercero quien tiene los derechos sobre el predio, y por tanto a pesar de la oportunidad y la debida diligencia del IDU, no se puede garantizar que se logren en los tiempos estimados. Sin embargo, mientras se cumplen los trámites y se logran entregar los predios al contratista, este puede contribuir en la ejecución del contrato sin mayores contratiempos por medio de la implementación de los tratamientos sugeridos, avanzando en otros frentes de obra no afectados por la gestión predial y ajustando su Plan de Trabajo PDT, sin que ello implique compensación alguna por parte del IDU. De la experiencia propia de la entidad en procesos de contratación de obra pública, la ejecución por parte del contratista de tareas en otros frentes de trabajo ha sido una forma válida de gestionar el riesgo de la disponibilidad predial, y sin que ello afecte las finanzas para el contratista. Por lo anterior, no se acoge la solicitud de modificar la asignación del Riesgo 23 – Operacionales, manteniéndose la distribución de riesgos establecida en los documentos del proceso IDU-LP-SGI-001-2026.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		GARANTIAS 1.Respetuosamente solicitamos a la Entidad revisar la exigencia relacionada con la expedición de las pólizas contractuales, en particular la obligación de constituir las garantías por el valor total del contrato, tratándose de proyectos de ejecución plurianual (2, 4, 6 o hasta 10 años). De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de equilibrio económico del contrato, proporcionalidad y razonabilidad, previstos en los artículos 25 y 27 de la Ley 80 de 1993, las exigencias contractuales deben guardar correspondencia con el riesgo real asumido por la Entidad en cada etapa de ejecución del contrato. En los contratos de ejecución a largo plazo, cuyo presupuesto puede superar los $100.000.000.000, la exigencia de expedir desde el inicio pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual por el valor total del proyecto genera una carga económica excesiva para el contratista, afectando la estructuración financiera de la propuesta y el equilibrio económico del contrato, sin que ello represente una mayor protección efectiva para la Entidad.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** No se acepta la observación. El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.3.1.2, establece que la garantía única de cumplimiento debe amparar el contrato en su totalidad, lo cual comprende tanto el valor total del contrato como el plazo total de ejecución, incluidos los adicionales que se suscriban. Esta garantía debe estar vigente desde la suscripción del contrato y durante toda su ejecución, hasta la liquidación del mismo. En consecuencia, fraccionar la garantía por vigencias anuales o constituirla únicamente por el valor de cada período de ejecución contraviene directamente la exigencia legal de cobertura integral, debilitando la protección del patrimonio público que la norma busca salvaguardar. Si bien el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del Decreto 1082 de 2015 contempla la posibilidad de dividir la garantía única en contratos de obra pública de gran escala, dicha excepción está sujeta a que el plazo de ejecución del contrato sea igual o superior a cinco (5) años; en el presente proceso de selección, el plazo de ejecución del contrato es inferior a cinco (5) años, razón por la cual no se cumple el presupuesto temporal indispensable para la aplicación de la excepción prevista, en consecuencia, dicho artículo no resulta aplicable al presente proceso y la garantía deberá constituirse por el valor y plazo total del contrato desde su suscripción

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Debe tenerse en cuenta que este tipo de contratos se ejecutan y se pagan por vigencias anuales, por lo cual el riesgo asegurable en cada periodo corresponde únicamente al valor de la vigencia en ejecución. En este sentido, la normativa vigente permite que las garantías se constituyan, ajusten o amplíen de manera progresiva, conforme al desarrollo del contrato, tal como lo contempla el Decreto 1082 de 2015 en materia de garantías. Por lo anterior, solicitamos respetuosamente que la Entidad evalúe la posibilidad de permitir que las pólizas contractuales se constituyan por vigencias anuales, con las ampliaciones sucesivas que correspondan durante la ejecución del contrato, garantizando en todo momento la adecuada cobertura del riesgo, pero evitando un desequilibrio económico injustificado para el contratista. Esta medida resulta acorde con los principios de la contratación estatal, promueve la pluralidad de oferentes y no compromete la protección del interés público.	

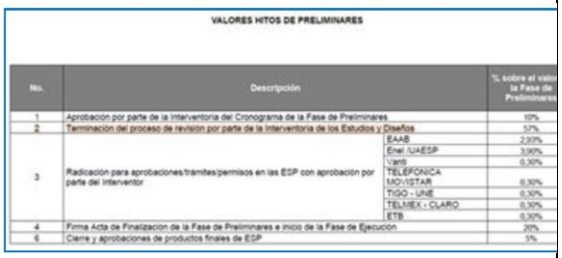
Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

<table>
<tr><th>No.</th><th>EMPRESA OBSERVANTE</th><th>TEMA</th><th>RESPUESTA</th></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">TCSC

MARCELA GUEVARA

18/03/2026 11:42:02 AM

CO1.MSG.9171015</td><td>1. Solicitamos respetuosamente precisar el alcance del numeral 2 del apéndice G – "Hitos preliminares" del proyecto de pliego, específicamente en lo referente a la: “Terminación del proceso de revisión por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños”, toda vez que dentro del presupuesto no existe un rubro correspondiente a Estudios y Diseños.


VALORES HITOS DE PRELIMINARES
<table><tr><th>No.</th><th>Descripción</th><th></th><th>% sobre el valor de la Fase de Preliminares</th></tr><tr><td>1</td><td>Aprobación por parte de la Interventoría del Cronograma de la Fase de Preliminares</td><td></td><td>10%</td></tr><tr><td>2</td><td>Terminación del proceso de revisión por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños</td><td></td><td>57%</td></tr><tr><td rowspan="5">3</td><td rowspan="5">Radicación para aprobaciones/trámites/permisos en las ESP con aprobación por parte del interventor</td><td>EAAB</td><td>2,93%</td></tr><tr><td>Enel -UAESP</td><td>3,90%</td></tr><tr><td>Vanti</td><td>0,30%</td></tr><tr><td>TELEFÓNICA MOVISTAR</td><td>0,30%</td></tr><tr><td>TIGO - UNE</td><td>0,30%</td></tr><tr><td></td><td>TELMEX - CLARO</td><td>0,30%</td></tr><tr><td></td><td>ETB</td><td>0,30%</td></tr><tr><td>4</td><td>Firma Acta de Finalizacion de la Fase de Preliminares e inicio de la Fase de Ejecucion</td><td></td><td>20%</td></tr><tr><td>5</td><td>Cierre y aprobaciones de productos finales de ESP</td><td></td><td>5%</td></tr></table></td><td>RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:

Se aclara al posible observante que, dentro del alcance de las actividades a ejecutar mediante el contrato a suscribirse, producto del presente proceso de contratación, no se contemplan obligaciones atinentes al desarrollo de estudios y diseños, por lo tanto, dentro del POE del presente proceso de selección no se ha considerado un valor asociado al pago de estudios y diseños.

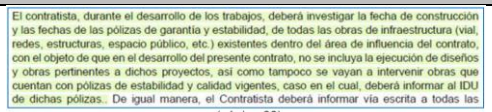
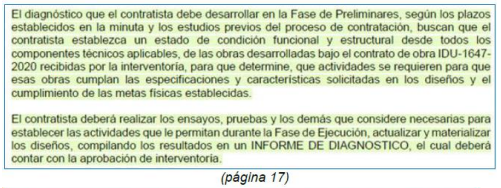
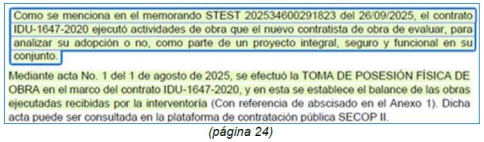
Ahora bien, con respecto al hito denominado “Terminación del proceso de revisión por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños”, este corresponde a la remuneración del contratista por concepto de elaboración y presentación a interventoría para revisión y aprobación del Informe de Diagnóstico de la etapa de preliminares, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el numeral 4. CONSIDERACIONES ADICIONALES DIAGNÓSTICO A DESARROLLAR EN LA FASE DE PRELIMINARES del documento Anexo 1 – Anexo Técnico IDU-LP-SGI-001-2026.pdf. Es de precisar que, la denominación de dicho hito será ajustada en los documentos para la etapa del pliego definitivo de condiciones.</td></tr>
<tr><td>2. Tras el análisis integral de las Notas Técnicas Específicas (pág. 32), las Consideraciones Adicionales para el Diagnóstico (pág. 17) y el Estado Actual (pág. 24) del Anexo Técnico, surgen los siguientes interrogantes técnicos y jurídicos:</td><td>RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:

Se aclara al posible oferente que el contrato IDU-1647-2020 fue objeto de terminación anticipada por declaratoria de caducidad, razón por la cual el alcance y estado de las obras ejecutadas, así como las condiciones asociadas a las garantías del contrato anterior, corresponden a situaciones propias de dicho contrato.</td></tr>
</table>

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		• **Vigencia de Garantías:** ¿Gozan actualmente de pólizas vigentes de calidad y estabilidad las obras ejecutadas bajo el contrato IDU-1647-2020 que constan en el **Acta de Toma de Posesión Física de Obra** y que ya fueron recibidas a satisfacción por la interventoría y el IDU?	Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el alcance del nuevo contrato estará delimitado por el Informe de Diagnóstico que el contratista deberá elaborar durante la Fase de Preliminares, el cual será revisado por la interventoría y recibido por el IDU. Dicho informe definirá las obras de construcción, reconstrucción, restitución y empalme que deberán ejecutarse durante la fase de ejecución. En consecuencia, las garantías que constituya el contratista adjudicatario del presente proceso ampararán exclusivamente las obras que ejecute dentro del alcance definido para el contrato. Por lo anterior, se da por atendida su observación.
		• **Responsabilidad y Alcance del Diagnóstico:** En caso de que el nuevo contratista, tras realizar los ensayos y la evaluación técnica en la Fase de Preliminares, determine que las obras previas (pese a estar recibidas y pagadas) no son aptas para integrarse a un proyecto "integral, seguro y funcional", **¿cuál será el procedimiento a seguir respecto a las garantías vigentes y la responsabilidad sobre los costos de las posibles intervenciones o correcciones necesarias?**	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** En atención a la observación presentada dentro del proceso PRINCIPAL IDU-LP-SGI-001-2026, la Entidad se permite precisar lo siguiente: Se aclara al posible oferente que el contrato IDU-1647-2020 fue objeto de terminación anticipada por declaratoria de caducidad, razón por la cual el alcance y estado de las obras ejecutadas, así como las condiciones asociadas a las garantías del contrato anterior, corresponden a situaciones propias de dicho contrato que harán parte de la verificación de las obras a realizarse por parte del contratista adjudicatario del presente proceso en cumplimiento de lo establecido en los documentos precontractuales del proceso de selección .

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		 El contratista, durante el desarrollo de los trabajos, deberá investigar la fecha de construcción y las fechas de las pólizas de garantía y estabilidad, de todas las obras de infraestructura (vial, redes, estructuras, espacio público, etc.) existentes dentro del área de influencia del contrato, con el objeto de que en el desarrollo del presente contrato, no se incluya la ejecución de diseños y obras pertinentes a dichos proyectos, así como tampoco se vayan a intervenir obras que cuentan con pólizas de estabilidad y calidad vigentes, caso en el cual, deberá informar al IDU de dichas pólizas.. De igual manera, el Contratista deberá informar vía escrita a todas las *(página 32)*  El diagnóstico que el contratista debe desarrollar en la Fase de Preliminares, según los plazos establecidos en la minuta y los estudios previos del proceso de contratación, buscan que el contratista establezca un estado de condición funcional y estructural desde todos los componentes técnicos aplicables, de las obras desarrolladas bajo el contrato de obra IDU-1647-2020 recibidas por la interventoría, para que determine, que actividades se requieren para que esas obras cumplan las especificaciones y características solicitadas en los diseños y el cumplimiento de las metas físicas establecidas. El contratista deberá realizar los ensayos, pruebas y los demás que considere necesarias para establecer las actividades que le permitan durante la Fase de Ejecución, actualizar y materializar los diseños, compilando los resultados en un INFORME DE DIAGNOSTICO, el cual deberá contar con la aprobación de interventoría. *(página 17)*  Como se menciona en el memorando STEST 202534600291823 del 26/09/2025, el contrato IDU-1647-2020 ejecutó actividades de obra que el nuevo contratista de obra de evaluar, para analizar su adopción o no, como parte de un proyecto integral, seguro y funcional en su conjunto. Mediante acta No. 1 del 1 de agosto de 2025, se efectuó la TOMA DE POSESIÓN FÍSICA DE OBRA en el marco del contrato IDU-1647-2020, y en esta se establece el balance de las obras ejecutadas recibidas por la interventoría (Con referencia de abscisado en el Anexo 1). Dicha acta puede ser consultada en la plataforma de contratación pública SECOP II. *(página 24)* Quedamos atentos a sus aclaraciones, las cuales consideramos fundamentales para garantizar la seguridad jurídica y técnica de los proponentes.	Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el alcance del nuevo contrato estará delimitado por el Informe de Diagnóstico que el contratista deberá elaborar durante la Fase de Preliminares, el cual será revisado por la interventoría y recibido por el IDU. Dicho informe definirá las obras de construcción, reconstrucción, restitución y empalme que deberán ejecutarse durante la fase de ejecución. En consecuencia, las garantías que constituya el contratista adjudicatario del presente proceso ampararán exclusivamente las obras que ejecute dentro del alcance definido para el contrato. se debe tener en cuenta que para el cumplimiento de ese alcance, durante la Fase de Preliminares el Contratista deberá realizar un diagnóstico detallado del estado de condición funcional y estructural desde todos los componentes técnicos aplicables, de las obras y desarrolladas bajo el contrato de obra IDU-1647-2020, el cual deberá ser verificado por la interventoría. Así mismo deberá revisar, validar, ajustar, actualizar y apropiarse de los estudios y diseños para la culminación de la obra contratada, así como adelantar las gestiones técnicas, administrativas, operativas y de trámite necesarias para la obtención o actualización de permisos, aprobaciones y demás actuaciones requeridas ante las Empresas de Servicios Públicos y las entidades competentes, con el fin de garantizar la culminación integral de las obras, su funcionalidad, calidad y recibo por parte de las entidades correspondientes Por lo anterior se da respuesta a su observación

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
3	**MARIA AGUEDA MORA DIAZ** 18/03/2026 04:52:53 PM CO1.MSG.9174001 Y Radicado **P&D INGENIERIA & CONSTRUCCIONES S.A.S.** 202652600425522 del 18-03-2026 04:27:01 PM	En cumplimiento de lo reglado en el Proyecto de Pliego de Condiciones se tienen las siguientes observaciones o solicitud de aclaraciones correspondientes a los documentos aportados para la presente licitación: 1. ¿Cuáles son los CDPS o los registros presupuestales que amparan esta licitación	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que los CDPS y las vigencias futuras serán publicados para pliegos definitivos, el proponente podrá consultarlos en plataforma secop II junto con los demás documentos precontractuales ya que para proyecto de pliego de condiciones no es un requisito obligatorio.
		2. ¿En qué porcentaje de ejecución de obra están entregando el proyecto para su terminación?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que el porcentaje de ejecución en la etapa de construcción del contrato IDU- 1647 – 2020, puede ser consultada para su respectiva verificación en el acta de liquidación ya que esta hace parte integral de los documentos soporte del memorando de maduración del contrato de obra
		3. Si en el presupuesto se indican las cantidades a ejecutar por precios unitarios ¿Cuál es la razón para que en el contrato se incluya una etapa de preliminares para realizar un diagnóstico y apropiación de estudios y diseños dado que estos ya se encuentran aprobados por las diferentes ESP?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que si bien el proyecto bajo el contrato IDU-1647 – 2020 cuenta con estudios y diseños aprobados por las diferentes ESP, el contratista adjudicatario deberá verificar la vigencia de los mismos en el entendido, que cada ESP tiene la potestad de exigir ajustes por cambios de normativa, especificaciones técnicas entre otros. No obstante, las obras ejecutadas que ameriten cambio o corrección serán remuneradas de acuerdo con el resultado del diagnóstico que debe realizarse en la fase de preliminares.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Adicional a lo anterior, el contratista adjudicatario revisará, ajustará y si fuere del caso complementará los estudios entregados por la Entidad. El contratista adjudicatario será responsable y asumirá todos los riesgos de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU o de los ajustados por él, entendiéndose que estos estudios y diseños los toma como propios.
		4. En los estudios previos (pag? 8) se habla de unas metas físicas que son la totalidad del proyecto que son tomadas del memorando de maduración STEST 202534600291823 del 26 de septiembre de 2025, ¿cuál es el estado de avance de estas metas físicas ejecutado por el anterior contratista?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que, conforme a lo señalado en los estudios previos, en el numeral 2. “Maduración del Proyecto”, subnumeral B. “Etapa de Inversión (III)”, correspondiente al Contrato de Obra IDU-1647-2020, se encuentra disponible el enlace que contiene la información suministrada por la Entidad para su revisión. En particular, se remite a la carpeta No. 6 INFORMES DE INTERVENTORÍA - 20251021_Informe mensual Técnico No.48 V2 Por lo anterior, el posible interesado deberá consultar en su integralidad la información publicada del proceso IDU-LP-SGI-001-2026 con la cual determinará las condiciones para la presentación de su oferta. En tal sentido, se da por atendida la observación.
		5. Revisada la información relacionada con este contrato, obras ejecutadas y pendientes, acta de posesión del Instituto, que se encuentran en el cuarto de datos ubicado en el enlace https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1Ay 1K_YQ_0zzG761d6sFiN_IA19 waEXK	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que los elementos fabricados para la Estación Gran Britalia y el Puente Peatonal Zona 1, ya sea que se encontraran en taller o dispuestos en la obra, se considera una actividad preparatoria o intermedia que al no estar instalados ni integrados funcionalmente, estos elementos no hacen parte de las obras ejecutadas y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Carpeta 4. TOMA DE POSESIÓN, ANEXO 01 Inventario de Obras Ejecutadas-20251125T213553Z-1-001 se encuentra el siguiente documento: Avance físico– Estructuras El cual indica lo siguiente: Estación Gran Britalia: Fabricación en Taller metálica indicando que Parte de la estructura se encuentra en fábrica y parte en obra tramo 14 (4 secciones de pórtico y 13 secciones de vigas) Puente Peatonal Zona 1: 4 items de Estructura 25 % (Avance fabricación en taller al 25 %)-Dispuesto en obra, indicando que parte de la estructura se encuentra en fábrica y parte en obra tramo 10. ¿Esto quiere decir que se debe realizar el traslado de lo que se encuentra en fábrica a obra? ¿Existe un inventario de estos elementos?	adicional a ello, fueron objeto de descuento en la liquidación del contrato anterior en cumplimiento del objeto contractual. Por lo anterior no se cuenta con inventario de estos elementos ni la obligación en el actual contrato para trasladar los referidos elementos, toda vez que no fueron reconocidos por el IDU. Es importante aclarar que el presente contrato se enmarca en la terminación de obras para la correcta instalación, integración funcional al proyecto y verificación técnica de las mismas obras que sean establecidas en la Fase de Preliminares y su correspondiente Informe de Diagnóstico por parte del Contratista al igual que la revisión, validación, actualización y/o apropiación de los estudios y diseños que haya realizado, garantizando el cumplimiento de los parámetros técnicos, operacionales, urbanísticos y de accesibilidad establecidos para la infraestructura del Sistema Transmilenio. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		6. En el presupuesto numeral 5. ESTRUCTURAS se observa el item 5.003 DESMONTE Y TRASLADO DE ELEMENTOS METALICOS (INCLUYE MANEJO, ALMACENAMIENTO, CARGUE Y TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS ASITIO AUTORIZADO E INDICADO PORIDU.)	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que una vez realizado el diagnostico en la fase de preliminares el contratista adjudicatario deberá demostrar la pertinencia de intervención sobre las obras ya ejecutadas de la estructura de acuerdo

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		De igual manera el item 5.004 RETIRO DE PISO EN ALUMINIO EN PUENTE PEATONAL TIPO TRANSMILENIO PARA TABLERO Y ESCALERA ¿Se debe realizar el desmonte de la estructura actual del Puente Peatonal y el piso en aluminio?	con las condiciones establecidas en el anexo 1 anexo técnico publicado como parte del proceso IDU-LP-SGI-001-2026 .
		7. Revisada la información relacionada con este contrato, obras ejecutadas y pendientes, acta de posesión del Instituto, que se encuentran en el cuarto de datos ubicado en el enlace https://drive.google.com/drive/u/2/folders/1Ay1K_YQ_0zzG761d6sFiN_IA19 waEXK Carpeta 4. TOMA DE POSESIÓN, ANEXO 01 Inventario de Obras Ejecutadas-20251125T213553Z-1-001 se encuentra el siguiente documento: Descuentos/Descuentos Estructuras. Se observa un descuento al contrato anterior por estructuras de $15.292.477.507 antes de ajustes, sin embargo, en el presupuesto planteado de estructuras para esta licitación el valor es de $10.309.047.338, ¿esto obedece a un error o es el valor real del costo de las estructuras faltantes por ejecutar?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el valor de las obras a ejecutar corresponde a un estimado y deberá ser verificado y validado por el adjudicatario del nuevo proceso de contratación en el documento de diagnóstico que deberá realizar en la fase de preliminares. Respecto a los valores referidos en su observación, el primero corresponde al valor descontado por hito estructuras, el segundo corresponde al valor destinado a estructuras asociado a la arquitectura, toda vez que el acero estructural está contemplado en el valor de obra denominado: "VALOR PARA ACTIVIDADES DE ACERO (INCLUYE A.I.U)" Adicionalmente se aclara que los documentos del proceso fueron actualizados, incluyendo el acta de liquidación del contrato que puede ser consultada para su respectiva verificación, ya que esta hace parte integral de los documentos soporte del memorando de maduración del contrato de obra

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		8. Dentro del presupuesto se encuentra un valor de $37.767.884.344 el cual se indica corresponde a VALOR PARA ACTIVIDADES DE ACERO INCLUYE AIU y se resalta que es Valor Fijo No ofertable. ¿Es posible aclarar el destino de estos recursos? ¿Qué tipo de alcance tiene este valor?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que, este rubro hace parte del VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A), cuya forma de pago se encuentra definida en el numeral 9.2 Fase de Ejecución - Componente a Precios Unitarios de la CLÁUSULA 9 FORMA DE PAGO del Anexo 5 - Minuta Contrato publicada en el proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026, cuya finalidad es el pago de las actividades de ejecución de obra cuyo insumo principal corresponda a materiales ferrosos (acero corrugado, estructura metálica, etc.).
4	**ASCH INFRAESTRUCTURAS SAS** LIZETH TATIANA BELTRAN FONSECA 25/03/2026 11:20:43 AM CO1.MSG.9198219	**1.Inconsistencia en el Alcance de Revisión de Estudios y Diseños:** Respecto al numeral 2 del Apéndice G "Hitos Preliminares", se solicita a la Entidad aclarar la naturaleza de la actividad de "revisión por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños". Esta solicitud se fundamenta en que, tras analizar el presupuesto oficial, se observa la ausencia de un rubro específico destinado a labores de consultoría, estudios o diseños. Se solicita precisar cuál es la responsabilidad técnica y económica de la entidad y el contratista, sobre diseños previos a pesar de no existir una partida presupuestal que sustente dicha actividad, con el fin trasgredir el principio de conmutatividad y equilibrio económico, cargando al contratista con costos indirectos no previstos.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al observante que, dentro del alcance de las actividades a ejecutar mediante el contrato a suscribirse, producto del presente proceso de contratación, no se contemplan obligaciones atinentes al desarrollo de estudios y diseños, por lo tanto, dentro del POE del presente proceso de selección no se ha considerado un valor asociado al pago de estudios y diseños. Ahora bien, con respecto al hito denominado “Terminación del proceso de revisión por parte de la Interventoría de los Estudios y Diseños”, este corresponde a la remuneración del contratista por concepto de elaboración y presentación a interventoría para revisión y aprobación del Informe de Diagnóstico de la etapa de preliminares, de acuerdo a los lineamientos contenidos en el numeral 4. CONSIDERACIONES ADICIONALES DIAGNÓSTICO A DESARROLLAR EN LA FASE DE PRELIMINARES del documento Anexo 1 – Anexo Técnico IDU-LP-SGI-001-2026.pdf. Es de precisar que, la denominación de dicho hito será ajustada en los documentos para la etapa del pliego definitivo de condiciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Debido a lo anterior, no se considera procedente su observación por cuanto en los documentos y anexos técnicos, así como dentro del POE del presente proceso de contratación, no se está cargando al contratista adjudicatario de labores o actividades no remuneradas.
		2.Estatus Jurídico de las Obras Ejecutadas (Contrato IDU-1647-2020): Considerando lo estipulado en las Notas Técnicas Específicas, las Consideraciones para el Diagnóstico y el Estado Actual del Anexo Técnico, se requiere claridad sobre la situación de las obras detalladas en el Acta de Toma de Posesión Física. Al respecto solicitamos confirmar si ¿Se encuentran actualmente vigentes las pólizas de estabilidad y calidad de las obras que ya fueron recibidas a satisfacción por el IDU y su respectiva interventoría dentro del contrato IDU-1647-2020?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que el contrato IDU-1647-2020 fue objeto de terminación anticipada por declaratoria de caducidad, razón por la cual el alcance y estado de las obras ejecutadas, así como las condiciones asociadas a las garantías del contrato anterior, corresponden a situaciones propias de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se precisa que el alcance del nuevo contrato estará delimitado por el Informe de Diagnóstico que el contratista deberá elaborar durante la Fase de Preliminares, el cual será revisado por la interventoría y recibido por el IDU. Dicho informe definirá las obras de construcción, reconstrucción, restitución y empalme que deberán ejecutarse durante la fase de ejecución. En consecuencia, las garantías que constituya el contratista adjudicatario del presente proceso ampararán exclusivamente las obras que ejecute dentro del alcance definido para el contrato. Por lo anterior, se da por atendida su observación.
		3.Definición de Responsabilidades en la Fase de Diagnóstico: En el evento en que el nuevo adjudicatario, durante la Fase de Preliminares y tras la	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que el contrato IDU- 1647 – 2020 fue objeto de

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		ejecución de los ensayos técnicos pertinentes, identifique que las estructuras u obras previas —pese a haber sido pagadas y recibidas— no garantizan la integridad, seguridad o funcionalidad del proyecto final. En el Anexo Técnico obliga al contratista a realizar un diagnóstico y ensayos para verificar el estado de la obra ejecutada por el contratista anterior. Sin embargo, no se establece un mecanismo de pago o una "bolsa de obra" para las reparaciones que surjan de dicho diagnóstico. Se solicita a la Entidad aclarar si las reparaciones de patologías o defectos encontrados en la obra existente (que no fueron causados por el nuevo contratista) se pagarán como ítems adicionales o si se creará una reserva presupuestal para tal fin. No es técnica ni financieramente viable que el proponente asuma el costo de corregir errores de terceros sin remuneración.	caducidad sin haber cumplido los requisitos para el cambio a la etapa de mantenimiento y en consecuencia no fue suscrita el acta de recibo final de obra; En ese orden de ideas, las obras ejecutadas por el anterior contratista fueron relacionadas en el acta de toma de posesión de obra sin que sobre las mismas exista un recibo a satisfacción al margen de la de las actas de recibo parcial de obra suscritas. Con respecto a la remuneración de todas las obras a ejecutar dentro del alcance técnico del contrato suscrito entre las partes, producto del presente proceso de contratación, estas se harán con cargo al VALOR PARA EL COMPONENTE A PRECIOS UNITARIOS (INCLUYE A.I.U) (A), las cuales estarán previamente definidas en el Presupuesto de obra detallado del INFORME DE DIAGNÓSTICO de acuerdo a lo indicado en el numeral 4. CONSIDERACIONES ADICIONALES DIAGNÓSTICO A DESARROLLAR EN LA FASE DE PRELIMINARES del documento Anexo 1 – Anexo Técnico IDU-LP-SGI-001-2026.pdf.
		4.Matriz de riesgos: **Riesgo No. 1:** *"Riesgos asociados a la revisión, ajuste y/o complementación de los estudios y diseños existentes para la ejecución de las obras..."*	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que el riesgo que está observando no corresponde al Riesgo No. 1 de la Matriz de Riesgos del presente proceso IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, esta observación no es pertinente y no será atendida.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		Observación: La matriz asigna la totalidad de este riesgo al Contratista. Sin embargo, en el presupuesto oficial no existe un rubro o ítem de pago para actividades de consultoría o ingeniería de detalle. Al no haber remuneración por la labor de "ajuste y complementación", se está trasladando un riesgo oneroso sin contraprestación económica. **Solicitud:** Se solicita que el IDU asuma la responsabilidad por errores de fondo en los diseños originales. El Contratista debe responder por la *validación*, pero si se requiere una reingeniería por fallas del diseño base entregado por la entidad, esto debe ser considerado un riesgo de la Entidad o un evento de compensación económica.	
		Riesgo No. 2: *"Riesgos asociados con la estabilidad de las obras, calidad de los materiales y procesos constructivos..."* **Observación:** El proyecto consiste en la terminación de una obra iniciada por un tercero (Contrato 1647-2020). La matriz no diferencia entre la estabilidad de la obra nueva y la estabilidad de la obra recibida. Exigir que el nuevo contratista garantice la estabilidad de lo que no construyó (vicios ocultos en bases, rellenos o redes profundas) es técnica y	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que el riesgo que está observando no corresponde al Riesgo No. 2 de la Matriz de Riesgos del presente proceso IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, esta observación no es pertinente y no será atendida.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		jurídicamente improcedente, ya que las aseguradoras no amparan riesgos preexistentes de terceros. **Solicitud:** Se solicita incluir una nota aclaratoria en la matriz que indique: *"El contratista solo será responsable por la estabilidad de las obras ejecutadas directamente por él. La responsabilidad sobre las obras recibidas del contratista anterior se limitará a lo detectado y reportado en el acta de diagnóstico inicial"*.	
		Riesgo No. 5: *"Riesgos asociados con la interferencia, traslado y/o protección de redes de servicios públicos..."* **Observación:** La matriz traslada al contratista las demoras derivadas de las Empresas de Servicios Públicos (ESP). Dado que este es un contrato de "terminación", es altamente probable que existan redes ya instaladas que no han sido recibidas o aprobadas por las ESP por fallas del contratista anterior. El nuevo contratista no tiene control sobre los tiempos de respuesta o la voluntad de recibo de empresas como la EAAB, Enel o Vanti. **Solicitud:** Solicitamos que el riesgo de demora en trámites ante las ESP sea tipificado como un Riesgo Compartido. El contratista	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que el riesgo que está observando no corresponde al Riesgo No. 5 de la Matriz de Riesgos del presente proceso IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, esta observación no es pertinente y no será atendida.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		responde por la gestión técnica, pero la Entidad debe responder por los sobrecostos de permanencia en obra derivados de la falta de aprobación de redes ejecutadas previamente por terceros.	
		Riesgo de Gestión: *"Riesgos asociados con la ejecución de las obras en condiciones de entorno social, ambiental y climático..."* **Observación:** La matriz no contempla el riesgo de "Deterioro de obra ejecutada por exposición". Las obras del Tramo 1 - Grupo 2 han estado expuestas a la intemperie y al vandalismo tras la caducidad del contrato anterior. **Solicitud:** Se solicita que la Entidad asuma el riesgo de cualquier daño o deterioro en la infraestructura existente que ocurra entre la fecha de posesión de la entidad de las obras existentes y correspondientes al contrato caducado, y la fecha de suscripción del Acta de Inicio del nuevo contrato.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que no se acepta su solicitud y no procede la inclusión de este riesgo para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que una vez suscrita el acta de Inicio, durante la Fase de Preliminares, deberá elaborar el informe de diagnóstico de obras ejecutadas en el marco del Contrato IDU-1647-2020, en el cual establecerá las acciones necesarias para que estas obras, y determinará las actividades que cumplan con las especificaciones técnicas y las metas físicas establecidas. Por lo anterior, se da por atendida su observación.
		5.Inventario de Redes de Servicios Públicos: El estudio previo menciona la existencia de redes instaladas por el contrato anterior (IDU-1647-2020). Muchas de estas redes podrían no contar con el acta de recibo técnico por	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que: 1. Sobre el inventario de redes de servicios públicos ejecutadas.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		parte de las empresas prestadoras (EAAB, Enel, Vanti, etc.). Se solicita que el IDU entregue, antes del cierre del proceso, el estado de recibo de cada red instalada. En caso de que las empresas de servicios públicos exijan reconstrucciones por fallas del contratista anterior, el nuevo contratista no debe asumir dichos costos ni los retrasos asociados, debiendo quedar estos bajo responsabilidad de la entidad.	Desde el punto de vista técnico, se precisa que el inventario detallado por abscisas de redes construidas se encuentra disponible en el enlace del repositorio que contiene la información suministrada por la Entidad para su revisión: (DD005408-01.7z\4. TOMA DE POSESION\ANEXO 01 Inventario obras ejecutadas-20251125T213553Z-1-001), ubicado en el siguiente enlance:https://webidu.idu.gov.co/jspui/items/20da1726-cbef-483b-aabb-a267cd2ce974 2.Sobre el estado de recibo por parte de las empresas de servicios públicos. Se aclara que, a la fecha, no reposan en la Entidad actas o certificados de recibo técnico expedidos por las empresas prestadoras de servicios públicos respecto de las redes ejecutadas en el contrato anterior. Esta circunstancia hace parte del estado actual del proyecto y ha sido considerada dentro de la estructuración del proceso. 3. Sobre el inventario de redes de servicios públicos preexistentes a la construcción del proyecto avenida ciudad de Cali. Respecto al inventario de redes existentes, estas se encuentran referenciadas en los planos de diseño, no obstante, es responsabilidad del contratista verificar con cada ESP si hay cambios en catastro de redes referenciadas toda vez que esta información es suministrada por cada ESP, ahora bien, frente al estado de estas redes no se tiene inventario. No obstante, de acuerdo con el resultado del diagnóstico que debe realizarse en la fase de preliminares las redes que deban ser reconstruidas serán remuneradas de acuerdo con la forma de pago establecida en el contrato. 4. Asignación de riesgos y responsabilidad contractual. Desde el enfoque jurídico-contractual, es importante precisar que el proceso de selección se rige por los principios de planeación, transparencia y responsabilidad, y que la distribución de riesgos se encuentra definida en los documentos del proceso, particularmente en la matriz de riesgos y en el pliego de condiciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			En ese sentido, los proponentes deben estructurar su oferta con base en la información disponible, incluyendo aquella contenida en los estudios previos, anexos técnicos y demás documentos del proceso. La participación en el proceso implica el conocimiento integral de las condiciones técnicas, jurídicas y de riesgo, así como la aceptación de la asignación de riesgos establecida por la Entidad. No es procedente trasladar de manera general a la Entidad eventuales contingencias asociadas al estado de las redes, en la medida en que estas hacen parte de las obligaciones de las partes y la asignación de riesgos se encuentran definidas en los documentos del proceso, los cuales deberán ser revisados y analizados integralmente por los interesados para la elaboración de su propuesta. No es procedente trasladar de manera general a la Entidad las eventuales contingencias asociadas al estado de las redes, por cuanto las obligaciones de las partes y la asignación de riesgos se encuentran definidas en los documentos del proceso, los cuales deberán ser revisados y analizados integralmente por los interesados para la elaboración de su propuesta 5. Sobre eventuales exigencias de las empresas de servicios públicos. Cualquier requerimiento técnico posterior que formulen las empresas prestadoras deberá analizarse en el marco de la ejecución contractual, conforme a las condiciones pactadas, la normativa aplicable y la distribución de riesgos definida. No obstante, no es viable, en esta etapa precontractual, establecer ex ante una exoneración general de responsabilidades para el futuro contratista, como la solicitada en la observación. En consecuencia, se reitera que: (i) existe un documento de “inventario obras ejecutadas” del contrato anterior, (ii) no existen actas de recibo por parte de las empresas de servicios públicos en poder de la Entidad, y (iii) es responsabilidad de cada interesado analizar integralmente los documentos del proceso y estructurar su propuesta conforme a las condiciones allí previstas, incluyendo la asignación de riesgos definida.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Por lo anterior, no se acoge la observación, manteniéndose incólumes las condiciones establecidas en el proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026.
		6.Garantías. Amparo de Estabilidad de la Obra Preexistente: Considerando que el presente proceso tiene por objeto la terminación de una obra afectada por una declaratoria de caducidad (Contrato IDU-1647-2020), y ante la obligación del futuro contratista de garantizar la estabilidad integral de intervenciones cuya trazabilidad constructiva no controló, se solicita a la Entidad informar si, bajo el principio de planeación, ha realizado un sondeo con el sector asegurador para verificar la viabilidad de expedir las pólizas de estabilidad y calidad sobre obras preexistentes de terceros, y de ser así, solicitamos amablemente a la entidad publicar la posición oficial de las aseguradoras frente a la cobertura de vicios ocultos en dichas estructuras; lo anterior con el fin de evitar que el proceso se declare desierto o el adjudicatario se vea imposibilitado para legalizar el contrato por una condición de inasegurabilidad del riesgo técnico heredado. Así mismo, se solicita evaluar y dejar claridad sobre la obligación de garantía de estabilidad para el nuevo contratista inicie exclusivamente sobre las capas o elementos	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa al interesado que, en desarrollo del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y en concordancia con el deber de adecuada distribución y asignación de riesgos contractuales, durante la estructuración del proceso IDU-LP-SGI-001-2026 se analizaron las condiciones técnicas, jurídicas y de asegurabilidad asociadas a la ejecución de las obras objeto del contrato, particularmente aquellas relacionadas con la coexistencia de obras ejecutadas en el marco del Contrato IDU-1647-2020 y las nuevas intervenciones a desarrollar por el futuro contratista. En tal sentido, los documentos del proceso publicados en SECOP incorporan una delimitación expresa entre obras existentes y obras nuevas, precisando que dicha definición se concretará mediante el Acta de Inspección Inicial o el documento que haga sus veces, instrumento que contendrá el diagnóstico técnico integral del estado de las obras, identificando las condiciones preexistentes, las intervenciones ejecutadas y aquellas pendientes por desarrollar. Lo anterior tiene como finalidad establecer de manera objetiva el alcance de las obligaciones del futuro contratista, así como la adecuada asignación de riesgos, responsabilidades y garantías. En consecuencia, la obligación de estabilidad y calidad a cargo del futuro contratista recaerá sobre las obras nuevas que ejecute y sobre las intervenciones específicas de reconstrucción, adecuación, rehabilitación o reforzamiento que le sean expresamente contratadas, conforme al alcance

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		que él ejecute. Para las obras existentes, el IDU debe informar si hará efectiva la póliza del contrato anterior o si asumirá el riesgo de estabilidad de lo ya construido.	definido en los documentos del proceso y precisado en el Acta de Inspección Inicial. Por tanto, dicha obligación no se extiende de manera automática ni ilimitada a las condiciones preexistentes, patologías, defectos constructivos, vicios ocultos o situaciones atribuibles a obras ejecutadas con anterioridad por terceros contratistas. Así mismo, la Entidad precisa que las garantías del contrato deberán estructurarse conforme a la naturaleza y alcance de las obligaciones efectivamente asumidas por el contratista adjudicatario, en concordancia con el régimen de garantías previsto en la normativa contractual vigente y con las condiciones de asegurabilidad definidas por el mercado asegurador. En este contexto, la delimitación entre obra existente y obra nueva prevista en los documentos del proceso busca precisamente evitar trasladar al nuevo contratista riesgos técnicos ajenos a su gestión constructiva y que no correspondan a las actividades por él ejecutadas. Finalmente, se precisa que la estructuración jurídica y técnica del proceso busca garantizar la pluralidad de oferentes, la viabilidad de ejecución contractual y la adecuada distribución de riesgos, razón por la cual los documentos definitivos del proceso incorporarán las precisiones correspondientes en materia de delimitación de alcance, responsabilidad y garantías. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		7.Actualización de Precios Año 2026: Teniendo en cuenta que, el proyecto implica retomar una obra con antecedentes de caducidad (Contrato IDU-1647-2020), se solicita a la Entidad aclarar si el presupuesto oficial cuenta con una actualización integral de	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible interesado que, el POE del presente proceso de selección se ha estructurado a partir del visor de precios IDU vigente, el cual esta publicado en la página web del Instituto y que puede ser consultado en

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		precios a la vigencia 2026 que considere los menores rendimientos típicos de las actividades de empalme, diagnóstico y reparación; así mismo. Finalmente, reiteramos nuestro interés en participar en este proyecto estratégico para la ciudad y manifestamos total disposición para contribuir al éxito y transparencia del proceso de selección; agradecemos de antemano la atención prestada a estas observaciones, las cuales tienen como único fin garantizar la viabilidad técnica y el equilibrio económico de la futura ejecución contractual	el siguiente enlace: https://www.idu.gov.co/page/siipviales/economico/portafolio Es de precisar que, dicho visor está conformado por valores unitarios de insumos con estudio de mercado del último trimestre de la vigencia 2025, costos de mano de obra calificada y no calificada correspondientes a la vigencia 2026, por lo que, el POE del presente proceso de selección se considera por parte de la entidad que corresponde a la vigencia 2026.
5	**LICITACIONES NACIONALES** INGRID PEREZ GOMEZ 31/03/2026 1:26:55 PM CO1.MSG.9224295	**Estudios previos – Licitación Obra** **1. -** En el acápite de alcance del objeto, se hace referencia a que el contratista (entendemos, el de obra), deberá realizar un *diagnóstico detallado del estado actual de las obras*. Consultamos, ¿IDU dispondrá el alcance y contenido que deberá plasmar dicho diagnóstico de estado actual de las obras, así como si deben realizarse ensayos sobre lo construido, e igualmente, el contenido de dichas pruebas o ensayos? Frente a dicho "informe" o levantamiento de diagnóstico, ¿la interventoría deberá rendir aprobación? Si esto último resulta afirmativo, ¿cuál sería el camino por seguir en el evento que existan	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que, una vez revisada su observación, el alcance y contenido del diagnóstico se encuentran establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico del presente proceso de selección y sus obligaciones están contenidas en el Anexo 5 – minuta del contrato. No obstante, tras la revisión de dicha información, se realizarán los ajustes correspondientes, los cuales se verán reflejados en los pliegos definitivos del proceso. En cuanto a los ensayos o pruebas, el contratista adjudicatario deberá evaluar de manera integral el estado de lo ejecutado, mediante la realización de los ensayos de laboratorio y pruebas previstos en los capítulos técnicos y en el presupuesto, de conformidad con lo establecido en las obligaciones descritas en la minuta del contrato, el Anexo Técnico, así como en los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		controversias entre el constructor y su interventor con relación al estado existente de la obra?	apéndices o capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección. Tal como se menciona en el referido anexo técnico numeral 4 consideraciones adicionales diagnóstico a desarrollar en la fase de preliminares El contratista deberá realizar los ensayos, pruebas y los demás que considere necesarias para establecer las actividades que le permitan durante la Fase de Ejecución, actualizar y materializar los diseños, compilando los resultados en un INFORME DE DIAGNOSTICO, el cual deberá contar con la aprobación de interventoría. Si llegan a existir controversias entre el constructor y su interventor con relación al estado existente de la obra en la minuta del contrato se establece la cláusula de CONTROVERSIAS ENTRE EL CONTRATISTA Y EL INTERVENTOR y la cláusula SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES donde se cuenta con amigable componedor. Por lo anterior, el posible interesado deberá consultar en su integralidad la información publicada del proceso IDU-LP-SGI-001-2026 con la cual determinará las condiciones para la presentación de su oferta. En tal sentido, se da por atendida la observación.
		2. - En el numeral 1.2 se hace alusión a que las metas físicas serán las que resulten definidas por el contratista y aprobadas por la interventoría e IDU. Se consulta, ¿Qué pasaría en el evento que se determine del *diagnóstico detallado del estado de las obras* que unas o algunas de ellas deban ser sustituidas, demolidas, removidas y/o vueltas a construir?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que el contratista adjudicatario debe garantizar la ejecución del 100% de las metas físicas establecidas delimitadas en el alcance del prooyecto y que la responsabilidad del CONTRATISTA se circunscribe a la construcción de las OBRAS NUEVAS que ejecute, así como a los trabajos de reconstrucción de OBRAS EXISTENTES que le sean expresamente encargadas y definidas en el Acta de Cambio de Etapa de la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Fase de Preliminares a la Fase de Ejecución y su correspondiente Informe de Diagnóstico. En el evento en que, producto del Diagnóstico, se evidencie la necesidad de una intervención parcial o total a las obras construidas en el marco del Contrato IDU 1667-2020, el Contratista entregará a la interventoría la respectiva justificación de carácter técnico, en el correspondiente informe de diagnóstico y a su vez presentará una nueva propuesta de diseño, acorde a lo establecido en las obligaciones descritas en el Anexo Técnico, así como en los apéndices o capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección**.** Por lo anterior se da por atendida su observación.
		3. - En los estudios previos se indica que una vez se adjudique el contrato (entendemos nuevamente, el de obra), los permisos y avales que se requieran por parte de empresas de servicios públicos recaerá en el contratista (de obra). Ahora bien, si al momento del trámite de dichos permisos y/o autorizaciones alguna empresa de servicios públicos se negare a emitir o expedir un permiso argumentando deudas, indemnizaciones o reparaciones a ejecutar no saldadas o solucionadas, ¿recaerá en el nuevo contratista de la obra solventar dichas reclamaciones y/o pedidos de indemnizaciones o pagos? ¿El riesgo por la negativa de permisos por circunstancias NO imputables al nuevo contratista por devenir del	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que en el evento de presentarse las circunstancias como las indicadas en su observación si se llegaran a presentar serán verificadas por la entidad, para su solución directa con cada una de las ESP, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 5 - Minuta del Contrato. En consecuencia, las eventuales reclamaciones, deudas o controversias que tengan origen en hechos derivados de la ejecución del contrato anterior no deberán ser asumidas por el nuevo contratista de obra. Lo anterior sin perjuicio que el Contratista de Obra del presente proceso de selección conserve las obligaciones que le corresponden, de conformidad con los documentos del proceso, respecto de la verificación, actualización y

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		contrato anterior con el Consorcio Santa María 004 se le adjudica a IDU?	gestión de los permisos, avales y autorizaciones requeridos para la ejecución del contrato. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		4. - Con relación a la información que IDU suministra para análisis de los interesados en participar, se consulta ¿cuál es el estado de gestión predial del proyecto? ¿Todos los predios requeridos para su ejecución ya se encuentran a disposición para ejecución de trabajos? En caso de que la respuesta sea negativa y/o existan predios aún no disponibles, por favor indicar el estado actual y cuando IDU los entregaría al contratista, con fechas precisas, y/o de lo contrario, indicar cómo afectará el PDT-Cronograma en su desplazamiento por la no disponibilidad predial.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que en cuanto al estado de la gestión predial del proyecto a la fecha se han adquirido 186 predios de los 187 requeridos. Teniendo en cuenta que actualmente el tramo objeto de solicitud cuenta con más del 98% de área disponible, así como el 100% de predios debidamente ofertados se cumplen con las condiciones para la respectiva viabilidad predial y la ejecución del proyecto. Por tanto, el contratista adjudicatario deberá realizar la planeación necesaria para elaborar su programación, teniendo en cuenta que el cronograma debe ser consecuente con la obra al término de una mejor lectura de este, y flujo de inversión en la ejecución de las obras. En relación con el Impacto en el PDT-Cronograma del proceso, se aclara que las gestiones correspondientes se encuentran contenidas en la Cláusula 17 del Anexo 5 – Minuta del Contrato. En consecuencia, se invita al posible interesado a realizar una lectura integral de los documentos que hacen parte del proceso de selección IDU-LP-SGI-001-2026. Por lo anterior, se da por atendida la observación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		5. - ¿Sobre las obras construidas o trabajos ejecutados por el anterior contratista de obra existe garantía de estabilidad vigente? En caso afirmativo, se solicita indicar los segmentos y/o sectores y/o trabajos en donde dicha garantía se encuentra operando o activada, señalando el día de inicio de la cobertura y su fecha de terminación. Así mismo se consulta, ¿en caso de que se observe o presente alguna situación de desperfecto, deterioro, daño prematuro o falta de calidad de lo construido, se activará de manera inmediata la garantía de estabilidad? ¿Las correcciones y/o labores de reparación serán ejecutadas por el contratista de la obra que se seleccione para la terminación del proyecto? ¿IDU tiene previsto que se encuentren vigentes garantías paralelas sobre los trabajos que se realicen? Es decir (para esto último), garantías de calidad y/o estabilidades diferentes sobre una misma infraestructura (vías, estructuras, estaciones, etc.).	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que el contrato IDU-1647-2020 fue objeto de terminación anticipada por declaratoria de caducidad, razón por la cual el alcance y estado de las obras ejecutadas, así como las condiciones asociadas a las garantías del contrato anterior, corresponden a situaciones propias de dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos del presente proceso de selección se precisa que el alcance del nuevo contrato estará delimitado por el Informe de Diagnóstico que el contratista deberá elaborar durante la Fase de Preliminares, el cual será revisado por la interventoría y recibido por el IDU. Dicho informe definirá las obras de construcción, reconstrucción, restitución y empalme que deberán ejecutarse durante la fase de ejecución. En relación con los eventuales desperfectos, deterioros, daños prematuros o deficiencias de calidad que puedan identificarse en las obras ejecutadas con ocasión del contrato anterior, se aclara al posible oferente que la responsabilidad del contratista adjudicatario recaerá exclusivamente sobre las obras nuevas que ejecute y sobre aquellas obras de reconstrucción, restitución o empalme que le sean definidas como parte del alcance del contrato, de conformidad con el Informe de Diagnóstico aprobado durante la Fase de Preliminares y el Acta de Cambio de Etapa a la Fase de Ejecución. Las situaciones que eventualmente se identifiquen respecto de obras ejecutadas en desarrollo del contrato anterior serán analizadas por la Entidad, quien adelantará las actuaciones a que haya lugar de conformidad con el marco contractual y jurídico aplicable. Respecto de la existencia de eventuales garantías sobre una misma infraestructura, se aclara al posible oferente que las garantías que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			constituya el contratista adjudicatario del presente proceso ampararán exclusivamente las obras que ejecute dentro del alcance definido para el contrato. La ejecución de dichas obras constará en las Actas de Recibo Parcial y Final que se suscriban durante la ejecución contractual y, con fundamento en estas, se constituirán y/o actualizarán los amparos de estabilidad y calidad de la obra que correspondan, de conformidad con lo previsto en la minuta del contrato y en los demás documentos del proceso. Por lo anterior, se da por atendida su observación.
		6. - Se consulta frente al estado de gestión de aprobaciones, ¿cuáles se encuentran cumplidas y cuáles no, y sobre estos últimos qué requisitos hacen falta complementar? En el numeral se indica sin dar detalles que *"…restan el cumplimiento de algunas gestiones que constituyen el trámite de aprobación…"* Se considera que IDU debe ser preciso e ilustrativo con referencia a este aspecto que incide directamente en la habilitación de zonas o áreas de trabajo. Así mismo se consulta, ¿cuál será el procedimiento a seguir en el caso que existan aprobaciones emitidas por empresas de servicios públicos, más por el transcurso del tiempo y falta de acciones o parálisis de los trabajos, éstas decidan suspender las aprobaciones, o inclusive revocarlas? Se consulta igualmente en los casos en donde existan afectaciones a las redes y el anterior contratista NO haya procedido a responder por	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que si bien el proyecto bajo el contrato IDU-1647 – 2020 cuenta con estudios y diseños aprobados por las diferentes ESP, el contratista adjudicatario debera verificar la vigencia de estos en el entendido, que cada ESP tiene la potestad de exigir ajustes por cambios de normativa, especificaciones técnicas entre otros y cuenta con el plazo para ello en la fase de preliminares. Adicional si llegase a existir demoras en el cierre de trámites de licencias, permisos, aprobaciones y autorizaciones; por ello se advierte al Contratista adjudicatario que, con el fin de mitigar tales demoras, lo incluya en su evaluación y presupuesto con el propósito de no verse afectado ante la ocurrencia de tales hechos. Sin embargo, la Entidad tiene previsto en la matriz de riesgos un tratamiento para este, de acuerdo con lo que se presente en la ejecución del contrato, que "El Supervisor del IDU evaluará y recomendará la pertinencia de pactar eventuales modificaciones al contrato y/o realizar el acompañamiento a través de coordinaciones interinstitucionales."

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		las mismas. Se consulta igualmente: en el evento que alguna ESP se oponga o deniegue aprobaciones o autorizaciones por deudas o afectaciones del anterior contratista de obra impagadas o no resueltas, ¿cuál será el procedimiento a seguir para gestionar el trámite de aprobación?	Adicional a lo anterior, el contratista adjudicatario revisará, ajustará y si fuere del caso complementará los estudios entregados por la Entidad. El contratista adjudicatario será responsable y asumirá todos los riesgos de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU o de los ajustados por él, entendiéndose que estos estudios y diseños los toma como propios. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		7. - Atendiendo que existirá una etapa o fase de preliminares previa la ejecución de la obra, etapa en la cual el contratista de la obra debe apropiarse de los estudios y diseños existentes, ¿en el evento de existir observaciones o inquietudes técnicas, las mismas serán resueltas o atendidas por el contratista de obra anterior? Y/o, por el contrario, en caso de inquietudes, ¿le corresponderá al nuevo contratista de la obra y a su nueva interventoría solventar y ajustar lo que corresponda?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que, el contratista adjudicatario revisará, ajustará y si fuere del caso complementará los estudios entregados por la Entidad. El contratista adjudicatario será responsable y asumirá todos los riesgos de la utilización de los estudios y diseños suministrados por el IDU o de los ajustados por él, entendiéndose que estos estudios y diseños los toma como propios. Por lo anterior todas las inquietudes, observaciones y demás aclaraciones que se presenten en el desarrollo del proyecto son entera responsabilidad del nuevo contratista adjudicatario. El contratista caducado no tiene injerencia, ni relación alguna con el nuevo contrat**o.** Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		8. - ¿Cuáles serán las acciones que desplegará IDU en el evento que, tras la realización de ensayos de laboratorio, se determine que las estructuras existentes en el área del proyecto NO cumplen con la normativa técnica y/o presentan situaciones que ameriten ajustes?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que, en caso de que el contratista tras la realización de ensayos de laboratorio, se determine que las estructuras existentes en el área del proyecto NO cumplen con la normativa técnica y/o presentan situaciones que ameriten ajustes, entregará a la interventoría la respectiva justificación de carácter técnico, en el informe de diagnóstico y a

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			su vez presentará una nueva propuesta de diseño, acorde a lo establecido en las obligaciones descritas en el contrato, el Anexo Técnico, así como en los apéndices o capítulos técnicos que lo complementan y que hacen parte integral del presente proceso de selección. Por lo anterior, se da por atendida la observación.
		9. - ¿Las estructuras, materiales, desechos y/o demás elementos tales como escombros, residuos o material sobrante que el contratista de la obra identifique en el área del proyecto, deberá ser retirado a su costa y riesgo?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se le aclara al posible oferente que, con la suscripción del contrato el contratista adjudicatario deberá gestionar con la entidad competente el retiro de escombros, basuras y demás materiales depositados por terceros dentro del corredor. De igual forma se precisa que con la toma de posesión de obra del contrato caducado se realizó limpieza del área en lo relacionado con materiales de obra, escombros, maquinaria e instalaciones de obra temporales existentes en ese momento. En todo caso, se precisa que es responsabilidad exclusiva del contratista adjudicatario mantener la disponibilidad de los frentes de obra en esta etapa.
		10. - En materia silvicultural se indica en el documento que se hace necesaria la obtención de un permiso para intervención de dos árboles en específico. Se consulta, ¿el contratista anterior de obra adelantó algún trámite sobre el particular o se debe iniciar desde el comienzo?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se informa que en el contrato anterior que sirvió de referencia, no se tramitó ningún permiso de manejo silvicultural, como tampoco se tiene una solicitud vigente realizada por algún proyecto IDU; razón por la cual se debe realizar un diagnóstico de la vegetación (inventario), para solicitar el respectivo permiso o Resolución de manejo de la vegetación, esto conforme a lo estipulado en el Apéndice E
		11. - Se menciona que el contratista de la obra tiene la obligación de abrir frentes de obra	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		adicionales a los mínimos establecidos contractualmente en el evento que la interventoría y/o IDU lo solicite. ¿La apertura de frentes adicionales, **trae consigo la apertura de frentes igualmente por interventoría con relación a su personal en campo?** Se consulta por cuanto el aumento de personal impacta de manera directa con el valor de la oferta, y por lo tanto, si IDU considera que se deben abrir más frentes, debería reconocer el incremento del recurso humano del interventor desde lo económico, en salvaguarda del equilibrio financiero del negocio, más aún cuando se desconoce desde el concurso de méritos el alcance en la apertura de dichos frentes (número de personas, número de frentes, temporalidad, horario de trabajo, etc.).	Se le aclara al posible oferente que en el documento Anexo 5 - Minuta Contrato CLÁUSULA 5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARÁGRAFO PRIMERO, cuando se habla de los frentes de obra adicionales, este requerimiento se encuentra supeditado al cumplimiento del PDT del contratista aprobado por la Interventoría, el cual puede presentar atrasos en la ejecución por causas imputables a este. Debido a lo anterior, no se considera procedente su observación puesto que no se está cargando al contratista o interventor con requerimientos de personal adicional no considerados dentro de la estructura de costos obtenida por la Entidad para el presente proceso de contratación.
		12. - Solicitamos amablemente la ampliación del término de concepto sobre el resultado final de la Etapa o Fase de Preliminares del contrato de obra. Se plantea un término de 5 días para pronunciamiento de la interventoría; sin embargo, se considera que el volumen de información será alto, más aún cuando se trata de la apropiación de trabajos ya ejecutados por un tercero, lo cual generará muy seguramente observaciones y/o reservas de parte del constructor, las cuales deberán revisarse,	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que La Entidad no considera procedente la ampliación del término solicitado para la emisión del concepto por parte de la interventoría. El plazo previsto en los documentos del proceso es razonable y suficiente, y se encuentra definido conforme a los lineamientos del Manual de Interventoría y Supervisión del IDU, en la etapa de preliminares; en el cual establece los tiempos requeridos para el análisis y pronunciamiento en desarrollo de sus funciones.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		valorarse, y posteriormente, emitir un concepto.	Así mismo, la revisión de información, incluyendo aquella derivada de actividades ejecutadas por terceros y la formulación de observaciones por parte del constructor, corresponde al giro ordinario de las obligaciones de la interventoría, por lo que debió ser prevista en la planeación del contrato. En ausencia de circunstancias excepcionales, imprevisibles y no imputables a las partes, no hay lugar a modificar el plazo establecido. En consecuencia, se mantiene incólume el término definido en los documentos del proceso IDU-LP-SGI-001-2026.
		13. - Los estudios previos abren la posibilidad a que el contratista de la obra proceda con la entrega parcial de áreas consolidadas o unidades funcionales del proyecto. ¿Cuál es la división de unidad o área funcional del proyecto para efectos de la evaluación de la hipótesis en caso de que sea solicitada por el contratista de la obra y/o el mismo IDU?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al posible oferente que La definición de áreas consolidadas, unidades funcionales o hitos de entrega parcial del proyecto corresponde al ámbito de gestión y planeación del contratista de obra, en atención a su conocimiento técnico, la metodología constructiva propuesta y el alcance del proyecto. En este sentido, será el contratista quien, conforme a la necesidad del proyecto y bajo su responsabilidad, identifique y proponga las unidades funcionales o divisiones que resulten pertinentes para efectos de la ejecución y eventual entrega parcial. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la revisión, validación y aprobación que, en el marco de sus competencias, realicen la interventoría y la Entidad, garantizando en todo caso la coherencia técnica, funcional y contractual del proyecto. En consecuencia, no existe una definición predeterminada en los

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			documentos del proceso, en tanto esta responde a la dinámica propia de la ejecución contractual.
		14. - Se consagra lo pertinente para la remuneración ambiental y SST del contratista, tomando como referencia el instrumento de fichas de calificación de la gestión. Se consagra que, si el contratista presenta una calificación por debajo de los porcentajes de tolerancia, habrá una disminución en su remuneración, **sin perjuicio de la imposición de las multas contractuales pactadas**. Ahora bien, ¿en el evento que el contratista obtenga una calificación inferior al porcentaje o margen de tolerancia, lo cual califica como presunto incumplimiento, se dará lugar a la imposición de multas, a pesar que el contratista NO podrá subsanar u obtener una calificación diferente para el periodo correspondiente? Lo consultamos bajo el entendido que la calificación es mensual, y por lo tanto la misma no varía, y por ende, la conminación para una sanción de carácter económico seguramente terminará siendo inocua.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** No procedente la observación, teniendo en cuenta que si bien durante el periodo se obtiene una calificación por debajo del 100% se descontará lo correspondiente en el acta parcial esto no limita la imposición de multa que se encuentra estipulado en el contrato en la cláusula de multas numeral 6. Multas por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de los componentes; Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, o Diálogo ciudadano y comunicación estratégica, o Plan de Manejo de Tránsito señalización y desvíos,: Por no obtener mínimo el 90% en la calificación de los indicadores de cumplimiento establecidos para cualquiera de estos componentes, durante tres períodos consecutivos, el IDU podrá imponer una multa diaria de 0,0032% sobre el valor del contrato, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que ha corregido el incumplimiento respectivo obteniendo una calificación superior al 90% del componente correspondiente. En todo caso debe entenderse que la corrección de los incumplimientos por parte del CONTRATISTA no implica el pago de los valores descontados, conforme a lo antes indicado esta multa hace referencia cuando se obtenga una calificación por debajo de 90 % durante tres períodos seguidos en cualquiera de los componentes allí indicados.
		Minuta de Contrato **15. -** La Cláusula 5 enuncia en el parágrafo primero que en caso de atrasos, se deberá	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		"evaluar" la "posibilidad" de incrementar frentes de trabajo. La redacción orienta una obligación casi que bajo la potestad o voluntariedad del contratista de la obra. Se recomienda que IDU estudie la posibilidad de indicar que el contratista de obra **deberá** incrementar los frentes de obra para atacar o acometer trabajos **adicionales** o **mayores trabajos** en aquellos ítems o actividades que generen atraso. Esto podría materializar una reacción inmediata encaminada a recuperar rendimientos en campo, más allá de la estructuración de planes de mejoramiento, los cuales demoran no solo en su elaboración, sino en su revisión, atención de observaciones, aprobación final e implementación; al contrario, la entrada directa de mayores frentes de obra, permite atacar el problema de raíz o de una manera más eficaz cuando el atraso es imputable al contratista.	Se aclara al posible oferente que la Entidad considera procedente mantener la redacción vigente, en la medida en que la implementación de frentes adicionales constituye una de las posibles medidas de recuperación del cronograma, cuya pertinencia dependerá de las causas que originan el atraso y de las condiciones técnicas y operativas de la ejecución. En consecuencia, corresponde al Contratista evaluar e implementar las acciones que resulten idóneas para garantizar el cumplimiento del PDT-Cronograma, sin perjuicio de las facultades de seguimiento, control y requerimiento que corresponden a la interventoría y al IDU durante la ejecución contractual. Por lo anterior, no se modifica la redacción de la Cláusula 5 de la minuta del contrato.
		16. - En la minuta de contrato reposa un acápite relacionado con **diagnósticos a realizar.** Es este apartado se hace alusión a la realización de una visita para establecer, bajo las condiciones actuales del sector, diagnóstico de tramos a rehabilitar o reconstruir. Se consulta, ¿de la diligencia de toma de posesión se identificaron tramos o trabajos que requieren una rehabilitación o reconstrucción?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Dentro de la toma de posesión, se identifican las áreas construidas y por construir, conforme a la información aportada por la interventoría, dentro de su seguimiento, sin embargo, en la fase de preliminares dentro del diagnóstico, el contratista debe verificar, para realizar el empalme correspondiente, con las obras nuevas a ejecutar.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		17. - Frente al plazo para recibo de la obra el cual corresponde a un mes, se consulta, ¿Dentro de dicho periodo de tiempo el contratista podrá ejecutar trabajos relacionados con el alcance de obra, o exclusivamente lo pertinente para atender las *correcciones, ajustes o subsanaciones* a las mismas? En el mismo apartado el parágrafo tercero habla sobre el recibo final de la obra, indicando que son 45 días hábiles siguientes a la culminación del plazo de ejecución de los trabajos. Se menciona que el plazo indicado es para "trámites administrativos y operativos encaminados a la documentación y gestión de la suscripción del acta correspondiente." En este sentido, ¿dentro de los enunciados 45 días, el contratista de obra podrá ejecutar faltantes, obra pendiente, alcance pendiente, y/o cualquier otro tipo de trabajo en el marco del objeto y/o alcance del contrato?	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Es de precisar que el mes de recibo contemplado al final de la etapa de construcción, está encaminado a la verificación de las obras ejecutadas para dar inicio a la fase de mantenimiento. El recibo de la obra como tal, esta previsto en el contrato una vez finalizada la Etapa de mantenimiento. Se aclara, que dentro de los 45 días hábiles que corresponden a la suscripción del acta de recibo final de obra, estos serán posteriores a la etapa de mantenimiento destinados para los trámites administrativos, por lo tanto, no se podrán llevar a cabo actividades de obra, ni podrá ejecutar faltantes, obra pendiente, alcance pendiente, y/o cualquier otro tipo de trabajo en el marco del objeto y/o alcance del contrato
		18. - Por favor aclarar cómo la extensión de las etapas o plazos de las obras que **no le resultan imputables al contratista le generan un pago del 30% del valor de las multas a favor del IDU**. No nos queda muy claro a título de qué se realiza dicho cobro, cuando de manera precisa la cláusula	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al interesado que la cláusula observada contiene la opción de que el contratista solicite una extensión del plazo previsto para la terminación de las etapas establecidas en el Contrato, sin necesidad de demostrar que la extensión es por razones que no le son imputables. si el contratista opta por

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		establece que son extensiones a las etapas contractuales “sin sanción” para el contratista. Esta cláusula genera que el contratista en últimas no solicite ninguna extensión y el contrato se paralice por circunstancias que lo le son de su responsabilidad. Adicionalmente a ello, ¿cómo le afecta a la interventoría dicha previsión? ¿También debe proceder con un desembolso de dinero a favor de IDU por una circunstancia que no tiene ningún soporte objetivo de imputación de pago? Consideramos adicionalmente que la cláusula no es lo suficientemente clara, bajo el entendido que párrafos más adelante menciona el devenir de un *proceso administrativo sancionatorio contractual por efectos del atraso*, lo cual ilustra que la desviación si sería imputable al contratista, y por lo tanto, se persigue es la imposición de una multa conminatoria al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el PDT cronograma. Por favor revisar.	dicha posibilidad se sujeta a las condiciones que dicha cláusula regula, es decir, por cada día de plazo adicional efectivamente requerido para terminar la etapa, se generará un pago a favor del IDU por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) de la multa diaria aplicable a la causal señalada en el numeral 29.14 de la CLÁUSULA 29 del Contrato. De ser aprobada la solicitud de extensión de plazo, respecto de la Interventoría deberá realizarse la prórroga que corresponda y el Contratista también deberá cubrir el mayor valor generado por el plazo adicional respecto de los costos de Interventoría. y en ningún caso habrá lugar a reconocimiento de ajustes al Contrato.
		19. - En la cláusula 6 sobre modificación contractual no se individualiza y/o se regula la hipótesis de hecho frente a circunstancias imputables a IDU o terceros que obliguen la adopción de modificatorios al contrato de obra. Por favor incluir y regular.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** No se acepta la observación, la Minuta del presente proceso regula en su Clausula 6 la imputabilidad correspondiente al contratista según las causas de la modificación que se deba realizar, y asimismo se señala que la Interventoría deberá presentar los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			justifique el porcentaje del costo de la Interventoría que asumirá el CONTRATISTA, la Interventoría o la Entidad, según sea el caso. Por tanto, la cláusula contempla que deberá contarse con el análisis de la imputabilidad de cada una de las partes y determina la regulación pertinente.
		Valores Hitos Preliminares **20.** - Consideramos que un reconocimiento del 10% por la aprobación del cronograma es alto. Se solicita a IDU revisar que el contratista de obra pueda cobrar únicamente el 5%, atendiendo que solo se trata de un cronograma contentivo de fechas entregables. El restante 5% se puede distribuir de manera uniforme, especialmente en la radicación de solicitud de aprobaciones por parte de las empresas de servicios públicos, de tal manera que el contratista de la obra sienta la necesidad de enfrascar todos sus esfuerzos en realizar una correcta presentación de la información.	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA:** Se aclara al interesado que, los porcentajes de los hitos correspondientes a la fase de Preliminares han sido establecidos por la Entidad bajo criterios que buscan remunerar efectivamente las actividades iniciales del contratista, garantizando así el flujo de caja durante el desarrollo de esta fase. En ese orden de ideas, la asignación del 10% sobre el hito de la aprobación del Cronograma de la Fase de Preliminares por parte de la Interventoría responde a la planeación técnica orientada a asegurar el arranque operativo del proyecto. En virtud de lo anterior, la Entidad no considera procedente la solicitud de modificación de los porcentajes de los hitos de pago para la etapa de Preliminares, ratificando las condiciones estipuladas en los documentos del proceso.
6	**AJGE ING S.A.S** GERMAN HIGUERA VARGAS 23/04/2026	Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance del requisito establecido en la Nota 1, en cuanto a la acreditación del área mínima exigida (70%). Lo anterior, teniendo en cuenta que se indica la posibilidad de acreditar experiencia en estructuras metálicas, en concreto o en mampostería estructural; sin embargo, en la	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA y DTPS:** La Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y sobre las cuales recaerá la evaluación de estas, con el ánimo de no pre evaluar, teniendo en cuenta que se desconoce todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto respecto de los contratos que puedan llegar a presentar los posibles oferentes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
	2:29:52 PM CO1.MSG.9329702	Nota 2 se hace referencia específica a estructuras metálicas y en concreto. En ese sentido, solicitamos se precise si para el cumplimiento del requisito del 70% basta con acreditar experiencia en una sola de las tipologías (metálica o en concreto), o si por el contrario, dicho requisito debe cumplirse de manera conjunta en ambas (estructuras metálicas y en concreto). Adicionalmente, y teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Matriz 1, específicamente en el numeral 6.9, el cual señala textualmente: "6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL"	Adicionalmente, se recuerda que la experiencia acreditar en el presente proceso de selección debe corresponder con los requisitos indicados en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, será durante la etapa de evaluación de las ofertas y de acuerdo con la información aportada por los proponentes, que se llevará a cabo esta validación de la experiencia. La actividad descrita por el observante corresponde a la ACTIVIDAD SECUNDARIA (01) que, está definida conforme a la MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO: (…) ***ACTIVIDAD SECUNDARIA (01)*** *Actividad 6.9. – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4* ***GENERAL:*** ***CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO.*** *Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. *Nota 2: El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 4.040 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 2.828 m2* (…) Es preciso aclarar que la condición General del numeral 6.9 – Actividad Secundaria 1, al utilizar la conjunción "O" entre estructuras metálicas, en mampostería estructural y en concreto, define las tipologías estructurales que en general se reconocen como válidas para efectos de esta actividad. No obstante, la Nota 1 de ese mismo numeral constituye una condición específica y adicional, de carácter cuantitativo, que exige que al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general demuestre la construcción de **estructuras metálicas y en concreto**, cuya área sea igual o superior al 70% (2.828 m²) del área a construir en el presente proceso. En consecuencia, para efectos de acreditar dicho 70%, no es suficiente presentar experiencia en una sola tipología estructural (únicamente metálica, únicamente en concreto o únicamente en mampostería estructural), como tampoco es procedente acreditar el área exigida mediante la sumatoria de dos (2) contratos distintos, dado que la Nota 1 exige expresamente que sea un mismo contrato el que demuestre, de manera conjunta, la construcción de estructuras metálicas y en concreto con el área mínima señalada. Por lo anterior, se da por atendida su observación.
		Así mismo, se evidencia que en el Glosario – Anexo 3 se establece la siguiente definición: “2.68 Estructura: Ensamblaje de elementos	**RESPUESTA OBSERVACIÓN DTPS:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		diseñados para soportar las cargas gravitacionales y resistir las fuerzas horizontales. Las estructuras pueden ser catalogadas como estructuras de edificaciones o estructuras diferentes a las de las edificaciones." En este sentido, solicitamos se aclare si dentro del presente proceso se aceptan edificaciones que cumplan con las condiciones anteriormente descritas para efectos de la acreditación de la experiencia exigida, en concordancia con la definición de estructura establecida en el glosario. Agradecemos la aclaración correspondiente.	La Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y sobre las cuales recaerá la evaluación de estas, con el ánimo de no pre evaluar, teniendo en cuenta que se desconoce todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto respecto de los contratos que puedan llegar a presentar los posibles oferentes. Adicionalmente, se recuerda que la experiencia acreditar en el presente proceso de selección debe corresponder con los requisitos indicados en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, será durante la etapa de evaluación de las ofertas y de acuerdo con la información aportada por los proponentes, que se llevará a cabo esta validación de la experiencia. En el presente proceso la experiencia relaciona con edificaciones corresponde a la ACTIVIDAD SECUNDARIA (01) que, está definida conforme a la MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO: **6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL** (…) ***ACTIVIDAD SECUNDARIA (01)*** *Actividad 6.9. – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			GENERAL: ***CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO.*** *Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.* *Nota 2: El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 4.040 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 2.828 m2* (…) Así las cosas, es preciso indicar que la experiencia que se validara corresponde al cumplimiento del requisito solicitado en el pliego de condiciones del presente proceso **6.9 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES EN ESTRUCTURAS METÁLICAS, EN CONCRETO O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL.** **Además, Los proponentes deben tener en cuenta el literal J. del numeral 3.5.3. del pliego de condiciones CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			J. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los contratos aportados como experiencia que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura de transporte dentro del proceso de selección que se adelante, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación. Es importante manifestar que, los interesados en el proceso de selección deben revisar la totalidad de las condiciones definidas en el pliego y sus anexos, así como la integralidad del Anexo 3 – glosario, con la información suministrada por la Entidad en todos los documentos publicados, el posible proponente cuenta con las herramientas suficientes para la correcta interpretación de los términos y de esta forma verificar la experiencia requerida para el presente proceso.
7	**AJGE ING S.A.S**	En relación con el requisito de experiencia que solicita “construcción de puentes vehiculares o	**RESPUESTA OBSERVACIÓN DTPS:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
	GERMAN HIGUERA VARGAS 04/05/2026 11:25:20 AM CO1.MSG.9375464	peatonales o férreos en estructura metálica", respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar y/o ampliar el alcance del mismo, en el sentido de indicar si se aceptará también experiencia en la construcción de puentes de estructura mixta (acero–concreto). Lo anterior teniendo en cuenta que, desde el punto de vista técnico, una gran parte de los puentes actuales se desarrollan bajo sistemas estructurales mixtos, en los cuales la superestructura incorpora elementos metálicos (vigas, cerchas u otros sistemas en acero), combinados con losas de concreto, cumpliendo plenamente las funciones estructurales requeridas. En este sentido, la experiencia en puentes de estructura mixta resulta equivalente en complejidad técnica, procesos constructivos y conocimiento especializado frente a la construcción de puentes en estructura completamente metálica. Adicionalmente, con el fin de garantizar los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva, solicitamos que se precise que la experiencia válida incluirá la construcción, montaje, rehabilitación o intervención integral de puentes cuya superestructura sea metálica o mixta, siempre	Con respecto a su observación, es preciso anotar que la Entidad tiene la obligación de aplicar de forma integral el PLIEGO DE CONDICIONES TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, establecido por la Agencia Nacional de Contratación Púbica – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), el cual es de obligatorio cumplimiento entre las partes y resulta acorde con la normatividad vigente, con lo cual, cualquier inquietud que verse sobre los pliegos de condiciones es la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) quien tiene la potestad de analizar y regular cualquier condición de forma general para todos los procesos de selección, con lo cual se invita al observante a elevar su consulta a dicha entidad. Para dar mayor claridad se le indica al observante que la ANCP-CCE en sus pliegos tipo de LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, establece unas condiciones para seleccionar la experiencia del proceso, de acuerdo con el alcance del objeto a contratar, la infraestructura de transporte a la cual se le realizaran las labores de interventoría y la cuantía del proceso de contratación. Por lo anterior, para el caso que nos ocupa, tal como se evidencia en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, la actividad secundaria 2 a la que se refiere el observante corresponde a la experiencia general descrita en el Numeral **7.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA** de la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO. *(…)* ***ACTIVIDAD SECUNDARIA (02)***

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		que se evidencie la participación en actividades propias de este tipo de estructuras. Agradecemos a la entidad considerar esta solicitud con el fin de ampliar la participación y asegurar condiciones de igualdad entre los proponentes.	*Actividad 7.10. – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4* ***GENERAL:*** ***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.*** (…) Así las cosas, la actividad secundaria 02 solicitada esta conforme a lo establecido en la MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO Adicionalmente, se recuerda que la experiencia acreditar en el presente proceso de selección debe corresponder con los requisitos indicados en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, será durante la etapa de evaluación de las ofertas y de acuerdo con la información aportada por los proponentes, que se llevará a cabo esta validación de la experiencia. Por otro lado, se informa al interesado que la Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y sobre las cuales recaerá la evaluación de estas, con el ánimo de no pre evaluar, teniendo en cuenta que se desconoce todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto respecto de los contratos que puedan llegar a presentar los posibles oferentes. Es importante manifestar que, los interesados en el proceso de selección deben revisar la totalidad de las condiciones definidas en el pliego y sus

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			anexos, así como la integralidad del del Anexo 3 – glosario, el cual establece: *(…)* ***2.125. Puente Metálico:*** *Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.* ***2.126. Puente Metálico Modular:*** *Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes. Los puentes pueden adaptarse fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos.* *(…)* Con la información suministrada por la Entidad en todos los documentos del proceso, el posible proponente cuenta con las herramientas suficientes para la correcta interpretación de los términos y de esta forma verificar la experiencia requerida para el presente proceso. Adicionalmente, desde el punto de vista técnico, se precisa que las condiciones de experiencia establecidas en el pliego fueron definidas de acuerdo con las características y complejidad de las obras objeto del presente proceso, las cuales corresponden a puentes peatonales metálicos y demás estructuras asociadas al sistema Transmilenio, previstas en los estudios y diseños que hacen parte integral de los documentos del proceso. Por lo anterior, la Entidad no considera procedente modificar o ampliar el alcance del requisito de experiencia definido para este proceso de selección.
8	**AJGE ING S.A.S**		**RESPUESTA OBSERVACIÓN DTPS:**

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
	GERMAN HIGUERA VARGAS 07/05/2026 07:40:31 AM CO1.MSG.9396550	Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar que, para efectos de la acreditación de la experiencia exigida en "construcción de puentes vehiculares o peatonales o férreos en estructura metálica", se aceptarán también puentes de estructura mixta acero–concreto, siempre que la losa o placa de circulación se encuentre soportada por elementos estructurales metálicos. Lo anterior teniendo en cuenta que el propio glosario del proceso, en su definición 2.125, establece: "Puente Metálico: Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos". En este sentido, técnicamente los puentes con superestructura en acero estructural y placa de concreto corresponden a puentes metálicos bajo la definición adoptada por la entidad, toda vez que los elementos principales de soporte de la placa de circulación corresponden a elementos estructurales metálicos. Por lo anterior, solicitamos se aclare esta situación.	La Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y sobre las cuales recaerá la evaluación de estas, con el ánimo de no pre evaluar, teniendo en cuenta que se desconoce todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto respecto de los contratos que puedan llegar a presentar los posibles oferentes. Por lo anterior, para el caso que nos ocupa, tal como se evidencia en el numeral 3.5.2 del pliego de condiciones, la actividad secundaria 2 a la que se refiere el observante corresponde a la experiencia general descrita en el Numeral **7.10. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METÁLICA** de la MATRIZ 1 - EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO. *(…)* ***ACTIVIDAD SECUNDARIA (02)*** *Actividad 7.10. – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4* ***GENERAL:*** ***CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O PEATONALES O FÉRREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA.*** (…)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			Adicionalmente, se recuerda que la experiencia acreditar en el presente proceso de selección debe corresponder con los requisitos indicados en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, será durante la etapa de evaluación de las ofertas y de acuerdo con la información aportada por los proponentes, que se llevará a cabo esta validación de la experiencia. Es importante manifestar que, los interesados en el proceso de selección deben revisar la totalidad de las condiciones definidas en el pliego y sus anexos, así como la integralidad del del Anexo 3 – glosario, el cual establece: *(…)* ***2.125. Puente Metálico:*** *Estructura cuya losa o placa de circulación vehicular está soportada por elementos estructurales metálicos.* ***2.126. Puente Metálico Modular:*** *Estructura que se monta o desmonta mediante la simple adición de componentes de acero modulares prefabricados para puentes. Los puentes pueden adaptarse fácilmente hasta la longitud, ancho y resistencia deseados, permitiendo diversas aplicaciones y usos.* *(…)* Con la información suministrada por la Entidad en todos los documentos del proceso, el posible proponente cuenta con las herramientas suficientes para la correcta interpretación de los términos y de esta forma verificar la experiencia requerida para el presente proceso. Adicionalmente, desde el punto de vista técnico del proyecto, se precisa que las definiciones contenidas en el Anexo 3 – Glosario constituyen un instrumento de referencia para la interpretación de los documentos del

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
			proceso y no modifican el alcance de los requisitos de experiencia establecidos en el pliego de condiciones. Así mismo, las condiciones de experiencia fueron definidas atendiendo la naturaleza y complejidad de las estructuras asociadas al Sistema Transmilenio previstas en los estudios y diseños que hacen parte integral del presente proceso, razón por la cual la Entidad mantiene las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
9	**ARNULFO MOLINA POLO** Usuario: ARNULFO MOLINA POLO 13/05/2026 08:09:51 PM CO1.MSG.9433306	ARNULFO MOLINA POLO, en mi calidad de veedor ciudadano y de conformidad con en lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, artículo 1° de la Ley 850 de 2003 y los artículos 8,9 y 24 de la ley 1712 de 2014, y en el pleno ejercicio de las facultades legalmente constituidas, manifiesto mi interés en participar e informarme en todas y cada una de las etapas a desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos – contractual. Teniendo de presente las siguientes: OBJETO DE LA PETICION NATURALEZA DE LA INTERVENCION Debido a las facultades que nos asisten como mecanismo de control, con competencia a lo largo del territorio nacional, hemos procurado el ejercicio responsable de la vigilancia oportuna y objetiva. "*I. CONSIDERACIONES* *De conformidad con el criterio desarrollado por el Consejo de Estado y las diferentes*	**RESPUESTA OBSERVACIÓN DTPS:** **A)** Respecto a la publicación del medio electrónico que será utilizado para las audiencias: Para dar respuesta a la observación presentada, se informa que, si bien a la fecha no se encuentran publicados los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de selección, la Entidad se permite indicar que la información relacionada con los mecanismos y medios electrónicos que serán utilizados para el desarrollo de las audiencias del proceso será incorporada y puesta en conocimiento de los interesados en los documentos definitivos correspondientes y/o en el cronograma que haga parte integral del proceso. Lo anterior, en observancia de los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando que todos los interesados cuenten con acceso oportuno a la información necesaria para participar en las diferentes etapas del proceso. En ese sentido, la Entidad informa que el medio virtual que será utilizado para las audiencias será publicado oportunamente dentro de los documentos definitivos del proceso y a través de la plataforma SECOP II,

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		disposiciones legales que regulan el ejercicio del control social y ciudadano a través de las veedurías podemos colegir que; El artículo 103 de la Constitución Política indica cuáles son los mecanismos de participación democrática del pueblo en ejercicio de su soberanía, así como también reconoce la existencia de asociaciones ciudadanas de distinta naturaleza, las que serán apoyadas por el Estado en cuanto a su organización, promoción y capacitación, para que "constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que establezcan.(…)" EN ESTE SENTIDO, PROCEDE EL SUSCRITO A REALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD Solicitamos muy respetuosamente en aras garantizar los principios los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva, la seguridad jurídica del proceso: PUBLICAR El medio electrónico que será utilizado para la realización de las audiencias previstas dentro del proceso de selección, la cual se recomienda se realicen de manera mixta virtual / presencial, en caso tal haya lugar a las mismas, en el proceso de la referencia.	garantizando la participación e interacción de los interesados con la Entidad contratante. **B)** Respecto de la publicación de las ofertas: Para dar respuesta a la observación presentada, se informa que, al encontrarse el presente proceso en etapa de proyecto de pliego de condiciones, a la fecha no se encuentran publicados los documentos definitivos ni se han establecido de manera definitiva las actividades asociadas a la apertura y publicación de las ofertas. No obstante, la Entidad se permite indicar que las condiciones, términos y actividades relacionadas con el cierre del proceso, la apertura y publicación de las ofertas serán incorporadas y puestas en conocimiento de los interesados mediante los documentos definitivos y el cronograma que haga parte integral del proceso de selección, los cuales serán publicados oportunamente a través de la plataforma SECOP II. En ese sentido, la Entidad aclara que la información correspondiente a las ofertas y demás actuaciones asociadas al proceso podrá ser consultada por los interesados a través de la plataforma transaccional SECOP II, en las oportunidades previstas dentro del cronograma definitivo del proceso. Finalmente, en el siguiente link puede consultar información del proceso incluida la oferta: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.46302807&isFromPublicArea=True&isModal=False** **C).** Para dar respuesta a la solicitud presentada, la Entidad se permite

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		SOLICITA se allegue al correo electrónico notificacionesveeduria3@gmail.com, antes de la adjudicación. La PUBLICACIÓN de las ofertas en la plataforma SECOP I, y la habilitación y descargue ofertas en el SECOP II. Se SOLICITA a la entidad que reconozca expresamente que, desde la apertura del proceso de selección, esta veeduría ejerce su derecho constitucional de acceso y control ciudadano, el cual es libre, autónomo y no depende de autorización institucional, pudiendo vigilar y requerir la información relacionada con el proceso conforme a la Constitución y la Ley 850 de 2003.	informar que el ejercicio del control social y ciudadano sobre la gestión pública constituye un derecho reconocido constitucional y legalmente, cuyo ejercicio no depende de autorización previa por parte de la administración. En ese sentido, la Entidad reconoce y garantiza la participación ciudadana y el ejercicio de las funciones de vigilancia y control social conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y la normatividad aplicable, entre otras, la Ley 850 de 2003, por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Así mismo, se precisa que toda la información y actuaciones relacionadas con el presente proceso de selección serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, conforme a las oportunidades y términos establecidos para cada etapa del proceso, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información pública.
10	**MR GROUP COL S.A.S** Usuario: HECTOR ENRIQUE MALDONADO BARRIOS 21/05/2026 1:30:53 PM CO1.MSG.9468514	Observación Técnica – Requisitos de Experiencia Respetados señores INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU De manera respetuosa solicitamos a la Entidad revisar y aclarar el requisito establecido para la Actividad Secundaria (01), relacionado con la acreditación de experiencia en estructuras metálicas y/o en concreto, así como la forma de acreditación del área mínima requerida. En primer lugar, solicitamos que el área exigida correspondiente al 70% del área a	**RESPUESTA OBSERVACIÓN AREA ORDENADORA DEL GASTO Y ESTRUCTURADORA Y DTPS:** La Entidad no emitirá opiniones ni respuestas sobre situaciones que están contempladas en el pliego de condiciones del proceso y sobre las cuales recaerá la evaluación de estas, con el ánimo de no pre evaluar, teniendo en cuenta que se desconoce todos los elementos fácticos y jurídicos que rodean el caso concreto respecto de los contratos que puedan llegar a presentar los posibles oferentes. Adicionalmente, se recuerda que la experiencia acreditar en el presente proceso de selección debe corresponder con los requisitos indicados en el literal A del numeral 3.5.2 del pliego de condiciones. Por lo tanto, será durante la etapa de evaluación de las ofertas y de acuerdo con la información aportada por los proponentes, que se llevará a cabo esta validación de la experiencia.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		intervenir, equivalente a 2.828 m², pueda ser acreditada mediante la sumatoria de hasta dos (2) contratos aportados como experiencia, considerando que la capacidad técnica del proponente puede demostrarse a través de la ejecución satisfactoria de varios contratos con características técnicas similares y acumulativas. Permitir la acreditación mediante sumatoria mantiene el nivel técnico exigido por la Entidad, garantiza la experiencia relacionada con el objeto contractual y favorece la pluralidad de oferentes, sin afectar la idoneidad técnica requerida para la correcta ejecución del proyecto. Adicionalmente, solicitamos aclarar el alcance e interpretación del requisito contenido en la Actividad Secundaria (01), teniendo en cuenta que en el apartado "GENERAL" se establece lo siguiente: "CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O E N MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO." No obstante, en la Nota 1 del mismo numeral se indica: "...deberá demostrar la construcción o adecuación o mantenimiento o reconstrucción	La actividad descrita por el observante corresponde a la ACTIVIDAD SECUNDARIA (01) que, está definida conforme a la MATRIZ 1 – EXPERIENCIA PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CUYA COMPLEJIDAD TÉCNICA CORRESPONDA A UN NIVEL ALTO: (…) ***ACTIVIDAD SECUNDARIA (01)*** *Actividad 6.9. – DOCUMENTO TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE - VERSIÓN 4* ***GENERAL:*** ***CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS O EN MAMPOSTERÍA ESTRUCTURAL O EN CONCRETO.*** *Nota 1: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá demostrar la CONSTRUCCIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN O REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y EN CONCRETO CON UN ÁREA CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 70% DEL ÁREA A CONSTRUIR CON EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.* *Nota 2: El área de estructura metálica y en concreto a intervenir es de 4.040 m2, por lo tanto, el 70% a ser acreditado corresponde a 2.828 m2* (…)

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		o ampliación o reforzamiento de estructuras metálicas y en concreto…" En consecuencia, se evidencia una diferencia en la redacción del requisito, toda vez que en el criterio general la experiencia se plantea de manera alternativa mediante el uso de la conjunción "O", mientras que en la nota aclaratoria se emplea la conjunción "Y", lo cual puede interpretarse como la obligación de acreditar simultáneamente experiencia en estructuras metálicas y en concreto. Por lo anterior, solicitamos a la Entidad precisar si la experiencia válida para el cumplimiento del requisito corresponde a cualquiera de las tipologías estructurales señaladas en el numeral general, es decir: estructuras metálicas, o estructuras en concreto, o mampostería estructural, o si, por el contrario, la Entidad requiere que la experiencia incluya de manera conjunta estructuras metálicas y estructuras en concreto dentro de un mismo contrato o experiencia aportada. La aclaración solicitada resulta técnicamente necesaria para garantizar una interpretación objetiva y uniforme de los requisitos	Es preciso aclarar que la condición General del numeral 6.9 – Actividad Secundaria 1, al utilizar la conjunción "O" entre estructuras metálicas, en mampostería estructural y en concreto, define las tipologías estructurales que en general se reconocen como válidas para efectos de esta actividad. No obstante, la Nota 1 de ese mismo numeral constituye una condición específica y adicional, de carácter cuantitativo, que exige que al menos uno (1) de los contratos aportados como experiencia general demuestre la construcción de **estructuras metálicas y en concreto**, cuya área sea igual o superior al 70% (2.828 m²) del área a construir en el presente proceso. En consecuencia, para efectos de acreditar dicho 70%, no es suficiente presentar experiencia en una sola tipología estructural (únicamente metálica, únicamente en concreto o únicamente en mampostería estructural), como tampoco es procedente acreditar el área exigida mediante la sumatoria de dos (2) contratos distintos, dado que la Nota 1 exige expresamente que sea un mismo contrato el que demuestre, de manera conjunta, la construcción de estructuras metálicas y en concreto con el área mínima señalada. Por lo anterior, se da por atendida su observación.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0

No.	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
		habilitantes, así como para promover la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de selección	

Los funcionarios y contratistas suscriben el presente documento de acuerdo con las funciones asignadas a cada una de las dependencias y la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Se expide en Bogotá D.C., julio de 2026

MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Infraestructura – SGI

AndrésFernando Huérfano-Contratista SGI
Paula Andrea Mojica - Contratista SGI

V.B. respuestas:

Neidy Yasmín Cruz Abril –STEST
William Orlando Luzardo Triana -DTP
José Javier Suárez Bernal - SGDU
Isis Paola Díaz Muñiz –DTC
Edwin Oswaldo Santisteban Balaguera –STEST
Gilberto Andrés Tafur Carrillo -Contratista STEST
Yazmín Andrea Gómez Castro -Contratista DTC
Angela María Rodríguez - Contratista DTC
Nubia Xilena Jara Ortiz - Contratista STEP
Laura Alejandra Lobo Colmenares - Contratista STEP
Viviana Andrea Castiblanco Romero - Contratista STEP

V.B. respuestas DTPS: Juan de Dios Duarte Sánchez –Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó respuestas DTPS: DTPS 158 DTPS 128 DTPS 188 DTPS 017 (Articuladores)

Consolidó y elaboró respuestas DTPS: DTPS 194 DTPS 183

Transcribió respuestas Área Estructuradora y ordenadora del Gasto: DTPS 194 DTPS 183

Viabilizó respuestas Área Estructuradora ordenadora del Gasto: MATRIZ DE RESPUESTAS –No. radicado 202622600233253del 27de julio de 2026

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
0